CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

Entre los suscritos a saber, por una parte, (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382, de Bogotá quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública 545 de II de febrero de 1986, otorgado en la Notaría Décima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA** conformado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**, con NIT 830.053.812-2, constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.519 de Bogotá D.C., debidamente facultado para celebrar el presente contrato., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; de tal manera que conjuntamente serán tratados como las **PARTES** e individualmente como la **PARTE.** Hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA (en adelante "el **Contrato**"), que se regirá en general por las normas civiles y comerciales colombianas, así como por: a) lo dispuesto en los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante "TCC") establecidos para la INVITACIÓN ABIERTA FFIE 013-2019, b) el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, c) el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, y, d) de manera particular y especial, por las siguientes cláusulas pactadas, teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que mediante el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, se creó el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE), como una "*...cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional sin personería jurídica, cuyo objeto es la viabilización y financiación de proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados a tales proyectos.*

Con cargo a los recursos administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos y los gastos de operación del fondo."

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

2. Que el 3 de junio de 2015 se expidió el documento CONPES 3831 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante el "PNIE") para la implementación de la jornada única escolar.

3. Que el MEN y el CONSORCIO FFIE ALIANZA - BBVA suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 el 22 de octubre de 2015, mediante el cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE (en adelante el "PA FFIE"), cuyo objeto es "*administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan nacional de Infraestructura Educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015*".

4. Que en el Contrato de Fiducia Mercantil No 1380 se establecen, entre otras, las siguientes obligaciones para la Fiduciaria:

"(...)

f. Ejecutar las actividades precontractuales, contractuales, de legalización y de liquidación de los contratos derivados con personas naturales o jurídicas, entre otros, los de: (...) b. Contratos de diseños integrales y estudios técnicos e interventoría de diseños y contratos de construcción e interventoría de los proyectos de infraestructura seleccionados por la Junta Administradora del FFIE, en los cuales quedará establecido que la responsabilidad por dichas actividades de diseño, estudios, interventoría y construcción son del respectivo contratista bajo tales contratos.

g. Apoyar los procesos de selección con base en términos y condiciones contractuales que previamente elabore la Unidad de Gestión del FFIE y/o quien ejerza la asesoría y asistencia técnica, jurídica y financiera para la estructuración de proyectos de infraestructura del PNIE, con el objeto de seleccionar los: (i) contratistas que ejecutarán los proyectos de diseños integrales y estudios técnicos y de infraestructura y (ii) los interventores de los mismos proyectos, que serán adjudicados conforme a los procedimientos establecidos en el Manual Operativo.

" (...)

k. Realizar todas las gestiones que se requieran para el cumplimiento pleno de las obligaciones señaladas en el contrato de fiducia mercantil. (...)"

5. Que cumplidas las condiciones que se precisan, modificado por el Parágrafo 4 del artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, el régimen de contratación aplicable para los proyectos que se adelanten por el PA FFIE "*...estará orientado por los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. La selección de sus contratistas estará precedida de procesos competitivos, regidos por los estándares y lineamientos que establezca Colombia Compra Eficiente, los cuales deberán incorporar condiciones tipo, así como elementos para evitar la concentración de proveedores y para promover la participación de contratistas locales (...)"*

6. Que el PA FFIE y de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto impartió el Comité Fiduciario del PA FFIE, adelantó la convocatoria denominada INVITACIÓN ABIERTA FFIE 013-2019 para seleccionar a los proponentes cuyo objeto consiste en: "*LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE*" de acuerdo con los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) establecidos para la citada invitación abierta.

7. Que, de acuerdo con la audiencia de desempate de fecha 06 de Diciembre de 2019, de la mencionada Invitación Abierta, publicada el mismo día, se determinó que el contratista **CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE** ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad para la ejecución de las obras del Grupo 34: Cauca.

8. Que el mencionado contratista cumple con las condiciones de asignación de proyectos establecidas en el numeral 9.2 de los términos de la convocatoria.

9. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE, en sesión No. 330 llevado a cabo el día 18 de marzo de 2020 seleccionó al CONTRATISTA **CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE** para la ejecución de las obras del Grupo 34: Cauca, e instruyó a CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE para emitir la carta de aceptación de la propuesta presentada por éste y suscribir el contrato derivado de la invitación abierta No 013-2019.

10. Que el CONTRATISTA ha cumplido con las condiciones señaladas en el numeral 3.31 de los Términos de Condiciones Contractuales de la INVITACIÓN ABIERTA 013 de 2019 para efectos de la suscripción del presente contrato.

11. Que con base en tales manifestaciones las PARTES suscriben el presente Contrato de Obra, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el diagnostico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, en desarrollo del PNIE.

SEGUNDA. ALCANCE AL OBJETO: Las instituciones educativas donde se ejecutará el objeto del presente contrato, son las siguientes:

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

GRUPO	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Mejoramientos	Comedores	Residencias
34	CAUCA	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (sede principal)	X		
	CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC EL RODEO	EL RODEO (sede principal)	X		
	CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO	LA GUADUA		X	
	CAUCA	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	ISRAEL MARÍA NARVÁEZ (sede principal)	X		
	CAUCA	SAN SEBASTIAN	C.E. PARAMILLOS	PUEBLO VIEJO	X		
	CAUCA	SANTA ROSA	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR - SEDE PRINCIPAL	X		

PARAGRAFO PRIMERO: Cada uno de estos proyectos se adelantará bajo la modalidad de valores unitarios fijos, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, en los TCC y sus Adendas, y en los Anexos del presente Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de establecer improcedente técnica o jurídicamente la ejecución del objeto contractual en cualquiera de las Instituciones Educativas referidas en la presente cláusula, como resultado de que se reporte una NO viabilidad en el informe de diagnóstico emitido por parte del Contratista de Obra, y ésta sea aprobada por el interventor y verificada por la UG-FFIE, las mismas podrán ser reemplazadas por otras Instituciones Educativas, ubicadas en la misma región y por un valor similar, de acuerdo con los procesos de priorización del Ministerio de Educación Nacional para tal fin; o de no ser posible su reemplazo, las partes acuerdan retirar dicha Institución Educativa del Alcance del Contractual, y proceder a la liberación del recurso correspondiente.

PARAGRAFO TECERO: En caso de contradicción entre el Anexo Técnico y el contrato de Obra prima el Anexo Técnico. En caso de contradicción entre los TCC y el Contrato de obra prima lo indicado en los TCC.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato será por la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE** ($1.250.000.000) incluido los costos directos, AIU, IVA sobre la utilidad y los demás impuestos, tasas, contribuciones requeridos para la correcta ejecución del objeto contratado.

CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo previsto para tal efecto en los TCC, en especial según lo indicado en su numeral 3.10, 8.6, 8.7,8.8 y en el Anexo Técnico. Los pagos se realizarán, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este Contrato y en los TCC, previa radicación de la factura y demás documentos que se requieran para tal efecto, y conforme los valores establecidos para la ejecución en cada una de las Instituciones Educativas, como se señala a continuación:

GRUPO	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	Mejoramientos	Comedores	Residencias
34	CAUCA	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (sede principal)	$ 150.000.000		
	CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC EL RODEO	EL RODEO (sede principal)	$ 150.000.000		
	CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO	LA GUADUA		$ 500.000.000	
	CAUCA	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	ISRAEL MARÍA NARVÁEZ (sede principal)	$ 150.000.000		
	CAUCA	SAN SEBASTIAN	C.E. PARAMILLOS	PUEBLO VIEJO	$ 150.000.000		
	CAUCA	SANTA ROSA	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR - SEDE PRINCIPAL	$ 150.000.000		

El pago se realizará en la cuenta corriente o cuenta de ahorros que indique previamente el CONTRATISTA, para lo cual debe remitir al CONTRATANTE la certificación bancaria correspondiente.

Para efectuar los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral y cumplir con los demás requerimientos que se hayan establecido para tal efecto.

En todo caso, EL CONTRATISTA declara conocer que los pagos estarán sujetos y condicionados a la disponibilidad de los recursos que se le vayan transfiriendo al PA-FFIE según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 184 de la ley 1955 de 2019 y la Resolución 108116 de 2016 del MEN.

PARÁGRAFO: El término establecido para efectuar los pagos a favor del CONTRATISTA solo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma las facturas junta con la totalidad de los documentos exigidos para el efecto.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución del presente Contrato es de seis (06) meses, de acuerdo con el cronograma de ejecución para cada una de las fases conforme al Anexo Técnico y contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, que deberá corresponder al inicio de la Fase 1 del mismo, la cual deberá ser suscrita una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los lugares de ejecución del presente Contrato se encuentran establecidos en los TCC, conforme a la distribución del Anexo No. 2., y en concordancia con las Instituciones Educativas relacionadas en la Cláusula Segunda, así:

Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede
CAUCA	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (sede principal)
CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC EL RODEO	EL RODEO (sede principal)
CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO	LA GUADUA
CAUCA	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ	ISRAEL MARÍA NARVÁEZ (sede principal)
CAUCA	SAN SEBASTIAN	C.E. PARAMILLOS	PUEBLO VIEJO
CAUCA	SANTA ROSA	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR - SEDE PRINCIPAL

El CONTRATISTA deberá ejecutar los proyectos correspondientes al Grupo para el cual fue seleccionado de acuerdo con las condiciones previstas en el Anexo Técnico.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven (i) del clausulado del presente Contrato, (ii) de los estudios y documentos de cada proyecto, (iii) de los TCC, sus Adendas y Anexos, (iv) su Propuesta y (v) aquellas que por su esencia y naturaleza se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente Contrato.

Así mismo se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, el Manual de Contratación del PA- FFIE vigente en cualquier instancia de su ejecución, la norma sismo-resistente colombiana NSR-10 así como, las demás normas técnicas vigentes y aplicables para la ejecución del objeto del Contrato.

2. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico para ejecutar los estudios, diseños obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias,

y las obras contempladas en este contrato.

3. Asumir los costos, gastos y riesgos establecidos en el presente Contrato y en la matriz de riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.

4. Realizar y ejecutar los estudios, diseños y las obras objeto del Contrato, en la forma, tiempos, características y condiciones establecidas y formuladas en los TCC y en los anexos técnicos.

5. Rendir y elaborar los informes, conceptos o estudios que se soliciten, siempre y cuando guarden relación con el objeto del Contrato.

6. Cumplir con el cronograma para cada una de las fases conforme al Anexo Técnico establecido para el desarrollo del Contrato.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte del CONTRATANTE y/o por la INTERVENTORÍA, así como suscribir las Actas y demás documentos que se requieran para la ejecución y desarrollo del Contrato.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del Contrato.

9. No ceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho que incida con la ejecución del contrato.

10. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

11. Radicar las facturas y demás documentos exigidos en el presente Contrato y en los TCC para el cobro de los pagos establecidos para cada fase y respetar los procedimientos allí señalados.

12. Constituir las garantías respectivas del Contrato y mantenerlas vigentes en los términos en el establecidos en los TCC y en el presente contrato.

13. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado directamente para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, incluidos los contratistas independientes que presten sus servicios para tal efecto.

14. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en Colombia.

15. Responder por el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto o emolumento que cause la legalización y ejecución del presente Contrato.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

16. Tramitar y obtener aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de cualquier labor o trabajo adicional requerido para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los TCC y sus Anexos.

17. Vincular y tener a disposición el personal mínimo exigido para la ejecución del Contrato, según lo dispuesto en los TCC y sus Anexos. Este personal deberá tener permanencia exclusiva conforme a la dedicación prevista en el Anexo Técnico y en la oferta presentada por el CONTRATISTA durante la ejecución del mismo.

18. Utilizar la información entregada por el CONTRATANTE y el MEN, estrictamente para el cumplimiento de sus obligaciones y la ejecución de los proyectos asignados en desarrollo del presente Contrato, absteniéndose de hacer uso de ella para propósitos diferentes, así como, abstenerse de permitir su copia a terceros no autorizados por el CONTRATANTE.

19. Dar a conocer al CONTRATANTE cualquier reclamación de forma inmediata que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución y cumplimiento del presente Contrato o sobre sus obligaciones.

20. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

21. Participar, a través del representante legal y/o el director del proyecto, en el Comité de seguimiento o en los Comités de obra que se establezcan y a los cuales podrán asistir el municipio, el FFIE, el MEN y las demás entidades involucradas en el desarrollo de cada uno de los proyectos derivados del presente Contrato.

22. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.

23. Participar y apoyar al CONTRATANTE, al FFIE y al MEN en todas las reuniones a las que lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato. Esta obligación incluye la concurrencia a las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos derivados de presente Contrato.

24. Convocar y realizar las reuniones de socialización con la comunidad beneficiaria de los proyectos asignados derivados de presente Contrato, de conformidad con el TCC y sus anexos.

25. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado, custodia y confidencialidad de la documentación que reciba u obtenga para y durante la ejecución presente Contrato.

26. Entregar al CONTRATANTE, al finalizar el Contrato, toda la información y documentos que le sean entregados o haya obtenido en desarrollo de la ejecución del mismo. Dicha entrega deberá efectuarse, tanto en medio físico como magnético, de conformidad con lo aquí

previsto y según lo dispuesto en los TCC.

27. En caso de presentarse retrasos imputables al CONTRATISTA en la entrega y puesta en funcionamiento del(los) Proyecto(s) requerido(s) objeto del presente contrato, el CONTRATISTA asumirá los costos de cualquier índole que puedan presentarse por cuenta de dicho retraso, en especial aquellos costos relacionados para garantizar la prestación integral del servicio educativo en las sedes educativas previstas en el plan de contingencia definido para tal efecto.

28. Presentar un informe final de ejecución en el cual conste cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del presente Contrato.

29. Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo y talleres que programe el Gobierno Nacional para efectos de la promoción de bienes y servicios nacionales.

30. Garantizar la contratación o vinculación de personas provenientes de la región y Entidades Territoriales en las cuales se ejecutarán los Proyectos requeridos para el cumplimiento del presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a realizar reportes mensuales sobre el personal, especificando la cantidad de personas de los Grupos o entidades territoriales, y el tipo de contratación o vinculación.

31. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

32. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

33. Cuando en la obra se encuentren trámites de permisos provisionales sin concluir, el contratista debe continuar con las gestiones pertinentes o en su defecto desistir de la solicitud realizada por el anterior contratista, e iniciar el proceso nuevamente, en ambos casos no se deberá afectar el plazo contractual.

34. Diseñar, tramitar y obtener los permisos ante la empresa de energía para adelantar las obras y su posterior recepción bajo las normas RETIE y RETILAP vigentes a la fecha de ejecución del proyecto. Para lo cual el PA-FFIE incluyó en la estructura de costos de la administración un profesional eléctrico con la dedicación requerida para desarrollar este producto.

35. Además del personal mínimo exigido, el Contratista deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

36. Si se requiere realizar algún diseño o ajuste a los mismos para la correcta ejecución de la obra estos deben ser elaborados por el contratista de obra, aprobado por la interventoría y revisados por la UG-FFIE. La Entidad estimó entre la estructura de costos de la

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

administración una mayor dedicación del personal profesional, ensayos, laboratorio, gasto de oficina, papelería, plotter entre otros, que se requieran para ejecución de algún diseño.

37. Cumplir con todo lo establecido en los TCC, sus Adendas, sus Anexos, y en su Propuesta, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

38. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones establecidas en la presente cláusula bajo los criterios de calidad y oportunidad, de acuerdo con las directrices y lineamientos determinados por el INTERVENTOR y el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obras que ejecute, cuyo recibo a satisfacción deberá ser avalado y aprobado por la INTERVENTORÍA.

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: Las demás obligaciones y responsabilidades a cargo del CONTRATISTA que se encuentran previstas en el TCC, sus Adendas, Anexos y documentos que hacen parte del presente Contrato y la oferta presentada por el CONTRATISTA.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga con el Contratista:

1. Obrar lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato

2. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.

3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato, así como aquellas previstas en los TCC, sus Adendas y Anexos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en razón o con ocasión de la celebración y ejecución del presente Contrato, así como respecto de los posibles riesgos que puedan presentarse en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) del valor entregado a título de anticipo	Vigente por el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas

CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	Diez (10%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	De 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV De 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV De 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2500 SMMLV e inferior o igual a 10000 SMMLV El cinco (5%) del valor del contrato cuando su valor sea superior a 10000 SMMLV; caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75000 SMMLV.	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y ocho (8) meses más
Calidad del Servicio	Diez (10%) del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
Estabilidad y calidad de obra	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Para efectos de la constitución de estas garantías deberán tenerse en cuenta la siguiente información y condiciones:

1. **ASEGURADO/ BENEFICIARIO CUANDO SE TRATE DE PÓLIZA DE SEGURO:** En las anteriores garantías, el asegurado — beneficiario deberá ser ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como representante legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, identificado con NIT No. 830.053.812-2.

2. **BENEFICIARIO CUANDO SE TRATE DE GARANTÍA BANCARIA:** Cuando se trate de garantía bancaria: Será ALIANZA FIDUCIARIA S.A. representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa -FFIE
- NIT No. 830.053.812-2.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

3. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia y representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

   Deberán acompañarse con las pólizas los recibos de pago que permitan verificar la entrada en vigencia de las mismas y sus clausulados generales.

   PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a constituir garantías, las cuales deben ser allegadas a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

   PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso específico del amparo por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, para efectos de la póliza de seguro, el asegurado debe ser el Proponente y debe añadirse como asegurado adicional al CONTRATANTE "por los hechos realizados por el contratista y por los cuales resulte solidariamente responsable o vinculado en cualquier tipo de reclamación de un tercero". El beneficiario en dicho amparo deben ser los TERCEROS AFECTADOS.

   PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a informar a la respectiva compañía de seguros, cualquier modificación del estado de riesgo en que se otorga la póliza de seguros, igualmente se obliga a informarle cualquier modificación del presente Contrato y la modificación de las obligaciones contraídas dentro del mismo.

   PARÁGRAFO CUARTO: La constitución de las garantías a las que hace referencia esta cláusula no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales, ni de las aquí establecidas en relación con los riesgos asegurados.

   PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA se obliga a durante el plazo de ejecución del contrato a mantener vigentes las garantías constituidas en tal virtud. Las garantías o seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización del CONTRATANTE. Así mismo, El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes los seguros y garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones para su constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, so pena que se entienda tal situación como un incumplimiento del presente Contrato que permite su terminación anticipada por parte del CONTRATANTE.

   PARÁGRAFO SEXTO: En caso de presentarse alguna observación por parte del CONTRATANTE a la garantía, el Contratista deberá subsanarla en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, so pena de no asignarle el Grupo asignado, quedando facultado el CONTRATANTE para asignarlo a otro Contratista en los términos descritos en el numeral 3.31 de los TCC.

   DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, salvo expresa autorización escrita del CONTRATANTE, previa evaluación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras definidas en los Términos de Condiciones Contractuales de la presente

invitación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la cesión del presente Contrato Marco o de los Acuerdos de Obra, deberá verificarse la Capacidad Residual del cesionario presentado como requisito adicional para obtener la autorización escrita del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La metodología de cálculo de la Capacidad Residual se encuentra definida en los TCC numeral 5.3.5 basado en la Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente de Obra Pública (G-VCRP-02) de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA que esté conformado como estructura plural, no podrá, sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE, modificar a título de cesión total o parcial la conformación, posición y porcentaje de participación de las empresas que conforman la estructura plural.

PARÁGRAFO CUARTO: La cesión a la que se refiere la presente cláusula también incluye la cesión de los derechos económicos derivados del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato de Obra. Sin embargo, podrá subcontratar parte de las actividades que integran el Contrato de Obra con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, no tendrá ningún vínculo contractual con el subcontratista, por tanto, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el PA - FFIE por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra. En consecuencia, el PA - FFIE no será solidario por ningún tipo de obligación adquirida por EL CONTRATISTA ni pagos diferentes a los establecidos en el presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003 y demás normatividad vigente, el CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato podrá darse por terminado, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por parte del Contratante:** El CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el presente Contrato en los siguientes eventos:

a. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte la ejecución del contrato en cualquiera de sus fases. En tal evento se deberá agotar el procedimiento establecido en la cláusula décima sexta del presente contrato.
b. El incumplimiento de lo declarado en el compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
c. Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

d. En el caso en que el CONTRATISTA ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
e. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario, cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA.
f. Por inclusión del CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el CONTRATISTA sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
g. Si durante el plazo de vigencia del Contrato el CONTRATISTA, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
h. Cuando sobre el CONTRATISTA, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en la ley y en los TCC.
i. Cuando se hubiere decretado la nulidad del acto que define el orden de elegibilidad del Contratista por parte de la jurisdicción ordinaria.
j. Cuando el CONTRATANTE encuentre que el CONTRATISTA para efectos de la celebración, selección o ejecución del presente contrato, lo indujo en error.
k. Por imposibilidad en la ejecución del contrato.

Una vez EL CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, con excepción señalada en el literal k, operarán los siguientes efectos:

a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.
b. Se harán efectivas la Cláusula Penal Pecuniaria y las garantías a que haya lugar.
c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, sin perjuicio de las compensaciones o salvedades a que haya lugar.
d. Se podrán reasignar los proyectos con los recursos dispuestos para su ejecución.

En el evento señalado en el literal k, las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución, cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del contrato sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

a. No habrá lugar a indemnización a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
b. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor

del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el Contrato. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.

2. **Las demás establecidas en los TCC y/o en la Ley.**

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el CONTRATISTA se halle incurso en alguno de los literales señalados en el numeral 1 de la presente cláusula, con excepción de los literales a) y k), el CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA, la situación de encontrarse incurso en alguno de estos eventos, para que el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación se pronuncie sobre los mismos, y presente las alternativas para subsanarlos. Vencido el plazo acordado para subsanar la causal presentada, y el CONTRATISTA no procede a realizar las acciones necesarias para su subsanación, el CONTRATANTE dará por terminado anticipadamente el contrato. En este evento procederá a la liquidación del Contrato y harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del CONTRATISTA. De igual forma, el CONTRATANTE procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en la cláusula décima quinta.

DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Este Contrato deberá liquidarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA QUINTA. PENAL DE APREMIO: Si hay incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, el contratista pagará una pena moratoria equivalente al 0.1% del valor del contrato por cada día de retardo injustificado, sin superar la mitad del porcentaje establecido para la cláusula penal, conforme a lo conceptuado por la interventoría, y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. En caso de retardo imputable al Contratista en la constitución de las garantías contractuales, la penal moratoria será equivalente al 0.2% de los valores que deberá asegurar el contratista, por cada día de retraso, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del contratista conforme a lo conceptuado por la interventoría evidenciado durante su ejecución o con posterioridad al vencimiento del mismo, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal cuyo monto será hasta por el 20% del valor total del contrato. La pena no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratante deberá descontar el valor correspondiente a las penas antes mencionadas, tanto de la penal de apremio como de la cláusula penal, de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto (Compensación). De no ser posible el descuento total o parcial, éste se obliga a consignar en la cuenta que el contratante indique el

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

valor o el saldo no descontado, dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de que el presunto incumplimiento se evidencie con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, se suspenderán los plazos para su liquidación hasta tanto se agote el procedimiento previsto en la cláusula décima sexta del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL. Cuando se presente un posible incumplimiento, parcial o total del contrato, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, el PA-FFIE, según reporte del interventor del Contrato, se deberá observar el siguiente procedimiento: (i) El PA-FFIE mediante comunicación dirigida al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, hará mención expresa y detallada de los hechos que soportan el presunto incumplimiento contractual atribuible al CONTRATISTA, acompañado del informe del interventor en el que se sustente el mismo y las pruebas que soporten dicha comunicación; de igual forma, se enunciarán las cláusulas contractuales, o disposiciones de los TCC o de sus anexos técnicos, presuntamente incumplidas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA conforme a la tasación de la sanción realizada por la interventoría. En la misma comunicación se establecerá el plazo para que el CONTRATISTA y el GARANTE presenten los descargos respectivos y hagan solicitudes probatorias, escrito que deberá radicarse en el PA-FFIE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la comunicación. (ii) Una vez realizados los descargos y evaluada la pertinencia, utilidad y conducencia de las pruebas solicitadas o en caso de que se hayan practicado las mismas, el PA-FFIE, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de éstos, mediante decisión motivada que constará por escrito, procederá a resolver sobre la procedencia o no de la sanción contractual. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento, se aplicará la tasación de la suma a pagar a favor del PA-FFIE a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, y en caso de incumplimiento grave o total se ordenará la terminación anticipada del contrato, así como su liquidación en el estado en que encuentre. La respectiva decisión se notificará al CONTRATISTA y al GARANTE, quienes podrán presentar escrito de reconsideración dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la notificación de la decisión, el cual deberá ser decidido por EL PA-FFIE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo del escrito. Si EL CONTRATISTA, y EL GARANTE deciden no presentar el escrito de reconsideración se procederá al cobro o descuento de la penal moratoria y/o cláusula penal según el caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Los plazos establecidos en el presente procedimiento con excepción al señalado para presentar los descargos por parte del CONTRATISTA y EL GARANTE y del previsto para presentar el escrito de reconsideración por parte del CONTRATISTA y el GARANTE, podrán ser prorrogados por parte del CONTRATANTE, por un término igual al inicialmente señalado cuando lo considere necesario para el correcto desarrollo de la presente actuación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El anterior procedimiento se aplica también para cualquier evento de declaratoria de siniestro de las garantías previstas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PA - FFIE ante cualquier reclamación —administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá al PPA - FFIE a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL PA-FFIE asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA NOVENA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá cumplir con el compromiso anticorrupción presentado en su Propuesta. En el evento de presentarse incumplimiento del presente compromiso por el CONTRATISTA, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de la contratación o durante la ejecución del Contrato actúe en su nombre, el CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato.

VIGÉSIMA. INTERVENTORÍA: La interventoría del contrato estará a cargo de una firma que será contratada para este efecto. El interventor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informado al PA-FFIE de los hechos o circunstancias que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el interventor está facultado para modificar el contenido y alcance del contrato celebrado entre EL CONTRATISTA y EL PA-FFIE, ni de eximir al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades. La vigilancia integral de este contrato se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con el Manual del interventor del PA-FFIE el cual forma parte de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente Contrato podrá modificarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las Partes, modificación que deberá constar por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El Contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo, previo concepto del INTERVENTOR, cuando se considere que existen razones jurídicas o técnicas que la fundamenten. La suspensión se realizará mediante acta suscrita por el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, y en la misma se determinará el plazo o la condición para reiniciar el Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: En caso de modificación o suspensión del Contrato, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías constituidas, de manera que se mantengan los términos establecidos en este Contrato, y se surtirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación de las garantías que dio lugar a la legalización del mismo.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

VIGÉSIMA CUARTA. SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAFT-: El CONTRATISTA o sus integrantes, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativo, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o encontrarse incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción. Además el CONTRATISTA manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obligan de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

El CONTRATISTA deberá proporcionar toda la información a la que se refiere la Parte I, título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, Numeral 4.2.2.2.1.3. Formularios, anexos y soportes que la Fiduciaria considere necesarios para controlar el riesgo de LAFT.

El CONTRATISTA deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige **EL** CONTRATANTE para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual **SARLAFT** de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el CONTRATANTE estime pertinentes.

Asimismo, suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales, de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal, el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, el CONTRATANTE está facultado legalmente para compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO: El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE, sus sociedades consorciadas, el PA FFIE, el MEN y con el CONTRATISTA ni con el personal a cargo del mismo, así como tampoco con los subcontratistas que este llegare a vincular.

El CONTRATISTA obra de forma independiente en la ejecución de este Contrato y por tanto, se obliga durante toda su vigencia a la Contratación de los trabajadores, servicios, bienes o

equipos, que requiera para ejecutar las obras contratadas.

Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y, por tanto, todos los trabajadores que vincule para la ejecución de las obras serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva del CONTRATISTA el pago de los salarios y las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARP, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías, y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social exijan o su carácter de empleador le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas. De la misma manera corresponde al CONTRATISTA asumir, cuando a ello hubiere lugar, el pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por incumplimiento de sus obligaciones.

El CONTRATANTE, podrá verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar el CONTRATISTA a su personal. A su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que por escrito le sea remitido, la información que al respecto le solicite EL CONTRATANTE.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA,

b) Los Términos y Condiciones Contractuales (TCC), sus respectivas Adendas, Formatos y Anexos,

c) Las Actas, Acuerdos y demás documentos que suscriban las Partes.

d) El Manual de Contratación del PA - FFIE.

e) Manual de supervisión e interventoría del PA FFIE.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: EL PA-FFIE procurará solucionar mediante arreglo directo las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual en las etapas de ejecución, terminación y liquidación. De no ser posible la solución directa dentro de los treinta (30) días siguientes luego de la convocatoria a arreglo directo por cualquiera de las partes, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado. Las partes asumirán, cada una por su cuenta, los costos derivados del empleo de cualquiera de estos mecanismos.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses, en los términos establecidos en el presente Contrato y en los TCC.

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

CONTRATO DE OBRA No 1380-1300-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo estricta reserva y confidencialidad toda la información contenida en cualquier medio, que indistintamente aporten u obtengan en desarrollo del presente Contrato de Obra, so pena de considerarse como incumplimiento del presente Contrato que permite su terminación anticipada.

TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación, por parte del PA-FFIE, de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C a los_____ , en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor legal.

EL CONTRATANTE

FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL
Representante Legal
CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA
Actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE

EL CONTRATISTA

29 ABR 2020

CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

Infraestructura Educativa

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA

FORMATO FE-2-013

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

DIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO DE OBRA No. 1380-1300-2020 DE 2020

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) , se reunieron las siguientes personas: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO , en su calidad de Representante Legal de la firma CONSORCIO JASB con NIT 900.853.320-7 como INTERVENTOR y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE , en su calidad de Representante Legal de CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE, identificado con cédula No. 79.942.519 como CONTRATISTA, e identificados civilmente como aparece al pie de sus firmas para suscribir la presente acta de terminación del contrato de obra No. 1380-1300-2020, en los siguientes términos:

OBJETO : *"Realizar el diagnóstico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE, en desarrollo del PNIE".*

CONTRATISTA : CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

INTERVENTOR : CONSORCIO JASB

PLAZO DE EJECUCIÓN : SIETE (07) MESES Y VEINTE DIAS

FECHA DE INICIO: 27 / 7 / 2020

FECHA DE FINALIZACIÓN: 1 / 8 / 2021

SEDES INTERVENIDAS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SEDE	LÍNEA DE MEJORAMIENTO
Cauca	Mercaderes	Institución educativa Agropecuaria Israel María Narvaez sede principal	Mejoramiento
Cauca	San Sebastián	Centro educativo Paramillos sede Puéblo Viejo	Mejoramiento
Cauca	Bolivar	Institución educativa El Rodeo sede principal	Mejoramiento
Cauca	Bolivar	Institución educativa Andino San Lorenzo sede la Guadua	Cocina/comedor
Cauca	Balboa	Institución educativa Vasco Nuñez de Balboa sede principal	Mejoramiento
Cauca	Florencia	Institución educativa El Rosario sede principal	Mejoramiento

CAUSAL DE TERMINACIÓN : CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO : $ 1.250.000.000,00 MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

VALOR TOTAL EJECUTADO : Se determinará en la liquidacion del contrato

SALDO A FAVOR DEL PA-FFIE : Se determinará en la liquidacion del contrato

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA : Se determinará en la liquidacion del contrato

La interventoría, verificó para efectos de la terminación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

CONSORCIO JASB
NIT 900.853.320-7
REP. LEGAL: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
C.C. 79.785.874 DE BOGOTA
INTERVENTORÍA

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
NIT /CC: 79.942.519
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1300-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE.

(I) **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE.** FRANCISCO JOSÉ SCHWITZAR SABOGAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.989.382, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgada en la Notaria Decima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA que actúa única y exclusivamente en su Calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE identificado con NIT No 830.053.812-2,** constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (en adelante el "MEN") y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA (en adelante el "Fiduciaria"), patrimonio autónomo quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** II) **CARLOS ALBERTO DÍAZ LUQUE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.519 de Bogotá, quien actúa en nombre propio, debidamente facultado para celebrar la presente liquidación, quien para efectos de la presente liquidación se denominará EL CONTRATISTA y III) **JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal del **CONSORCIO JASB** con NIT 900853320-7, conformado por **JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO** Y **JORGE ALVARO SANCHEZ B Y CIA S.A.S.** constituido mediante documento privado de fecha 03 de noviembre de 2019, debidamente facultado para celebrar la presente liquidación, quien para efectos de la presente liquidación se denominará **EL INTERVENTOR** del contrato de obra.

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con el pronunciamiento otorgado por parte del Comité Fiduciario del PA FFIE, a través del PA FFIE se adelantó la convocatoria denominada INVITACIÓN ABIERTA 013 de 2019 para seleccionar a los proponentes cuyo objeto consiste en: *"LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN PROPONENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE COMPRENDAN EL DIAGNOSTICO Y/O, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE"* de acuerdo con los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) establecidos para la citada invitación abierta.

2. Que en atención al pronunciamiento otorgado por parte del Comité Fiduciario del PA FFIE, previa recomendación del Comité Técnico y evaluación realizada por la Unidad de Gestión del FFIE, y la instrucción impartida por dicho Comité Fiduciario, el Contratista **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE** ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad para la ejecución de las obras del Grupo 34 Cauca en el marco del proceso de contratación mencionado en numeral precedente

3. Que de acuerdo con el pronunciamiento otorgado e instrucción impartida por el Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión No. 330 llevada a cabo el día 18 de marzo de 2020, seleccionó al contratista **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE** previa recomendación del Comité Técnico y evaluación realizada por la Unidad de Gestión del FFIE, e instruyó al CONSORCIO

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1300-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE.

FFIE ALIANZA BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, identificado con NIT No. 830.053.812-2, a suscribir el contrato de obra No. 1380-1300-2020 cuyo objeto consistió en *"El presente Contrato tiene por objeto realizar el diagnostico y/o, actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, en desarrollo del PNIE."*

4. Que de conformidad con la cláusula SEGUNDA y modificada mediante otrosí No. 01 se estableció el alcance del contrato así:

ALCANCE AL OBJETO: Las instituciones educativas donde se ejecutará el objeto del presente contrato, son las siguientes:

Grupo	Nombre Departamento	Nombre Municipio	Nombre Institución Educativa	Nombre Sede	MEJORAMIENTOS	COMEDORES	RESIDENCIAS
34	CAUCA	BALBOA	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	VASCO NUÑEZ DE BALBOA (sede principal)	X		
2	CAUCA	BOLIVAR	I.E. EDUC EL RODEO	EL RODEO (sede principal)	X		
3	CAUCA	BOLIVAR	INST EDUC ANDINO SAN LORENZO	LA GUADUA		X	
4	CAUCA	MERCADERES	I.E.A. ISRAEL MARIA NARVAEZ	ISRAEL MARÍA NAVAEZ (sede principal)	X		
5	CAUCA	SAN SEBASTIAN	C.E. PARAMILLOS	PUEBLO VIEJO	X		
6	CAUCA	SANTA ROSA	I.E.A FRAY ISIDORA MONTCLAR	I.E.A FRAY ISIDORO DE MONTCLAR SEDE PRINCIPAL	X		

5. Que, de acuerdo con la cláusula CUARTA del contrato, los valores comprometidos por cada sede son los siguientes:

No	Nombre Institución Educativa	Valor por sede
1	I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA SEDE PRINCIPAL	$ 150.000.000
2	I.E. EL RODEO SEDE PRINCIPAL	$ 150.000.000
3	I.E. SAN LORENZO SEDE LA GUADUA	$ 500.000.000
4	I.E.A. ISRAEL MARIA NARVAEZ SEDE	$ 150.000.000

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

	PRINCIPAL	
5	C.E. PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO	$ 150.000.000
6	I.E. EL ROSARIO SEDE PRINCIPAL	$ 150.000.000

6. Que de conformidad cláusula QUINTA del contrato suscrito el 29 de abril de 2020 y modificado mediante otrosí No. 02 y 03 el plazo de ejecución contractual se acordó en SIETE (7) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, registrada el 27 de julio de 2020.

7. Que, en ejecución del contrato, y de acuerdo con la estructuración realizada por las Unidad de Gestión del FFIE, han sido suscritos de acuerdo con el pronunciamiento otorgado e instrucción impartida por el Comité Fiduciario, previa recomendación del Comité Técnico y estudio y análisis de la Unidad de Gestión del FFIE, entre las partes han sido suscritas las siguientes modificaciones contractuales:

Número de novedad y fecha de suscripción	**Nuevo plazo**	**Nuevo valor**
1 (30 de septiembre de 2020)	Modificación alcance	N.A
2 (20 de enero de 2021)	SIETE (7) MESES	N.A
3 (01 de marzo de 2021)	SIETE (7) MESES VEINTE (20) DÍAS	N.A

8. Que, en ejecución del contrato, han sido suscritas las siguientes suspensiones contractuales, de acuerdo con el estudio y análisis del contratista, interventor y aprobación e instrucción de la Unidad de Gestión del FFIE:

Tipo de Acta	**Plazo de suspensión**
1 (suspensión 1, prórroga 1 de suspensión, reinicio)	45 días calendario
2 (suspensión, prórroga de suspensión, reinicio)	91 días calendario

9. Que de acuerdo con el marco contractual aprobado por el Comité Fiduciario y estructurado por la Unidad de Gestión del FFIE, el día 11 de marzo del 2022, el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del PA FFIE aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s), de acuerdo con el acta de terminación, según consta en el correo electrónico del día 11 de marzo del 2022.

AMPARO	**No. POLIZA**	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	40-45-101013992	$ 250.000.000,00	27/07/2020 – 10/04/2022
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales		$ 125.000.000,00	02/06/2020 – 10/08/2024
Calidad del Servicio		$ 125.000.000,00	02/06/2020 – 10/08/2023
Estabilidad y Calidad de Obra		$ 250.000.00,00	29/08/2021 – 29/08/2023

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

Responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento	40-40-101012745	$ 181.705.200,00	27/07/2020 – 10/06/2022

10. Que, de conformidad con la estructuración realizada por la Unidad de Gestión del FFIE, recomendada por el Comité Técnico, y aprobada por el Comité Fiduciario, en la cláusula QUINTA del contrato, modificada mediante otrosí No. 01 y 02, el plazo de ejecución contractual finalizó el día 01 de agosto de 2021.

11. Que de acuerdo con el pronunciamiento otorgado y la selección realizada por el Comité Fiduciario del PA FFIE la interventoría durante la ejecución del contrato de obra fue ejercida por el contratista CONSORCIO JASB, y para efectos de liquidación suscribe la presente acta en calidad de interventor.

12. Que CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE certificó mediante documento del 02 de mayo de 2021, el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del contrato; documentos remitidos a la interventoría.

13. Que el interventor certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

14. Que el CONTRATISTA mediante comunicación del 24 de mayo de 2021, presentó el informe final a la interventoría, el cual fue aprobado por la interventoría del contrato mediante comunicación con radicado 663-G34-1300-235-FFIE, de fecha 25 de mayo de 2021, en los cuales se da por aprobado los documentos recibidos para liquidación de las sedes **I.E VASCO NUÑEZ DE BALBOA SEDE PRINCIPAL , I.E RODEO SEDE PRINCIPAL, I.E SAN LORENZO SEDE LA GUADUA, I.E.A ISRAEL MARÍA NARVAEZ SEDE PRINCIPAL, C.E PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO, I.E EL ROSARIO SEDE PRINCIPAL**

15. Que la Dirección Financiera del FFIE, expidió el 26 de mayo de 2023, el estado de cuenta y pagos del contrato No. 1380-1300-2020, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona:

Valor Inicial		**$1.250.000.000.oo**
Valor Adicionado		**$0. oo**
Valor Final del Contrato		**$1.250.000. 000.oo**
Anticipo		**$0. oo**
Valor amortizado		**$0. oo**
Saldo sin amortizar		**$0. oo**
Valor Ejecutado		**$1.250.000.000.oo**
I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA SEDE PRINCIPAL	$ 150,000,000.00	
I.E. EL RODEO SEDE PRINCIPAL	$ 150,000,000.00	
I.E. SAN LORENZO SEDE LA GUADUA	$ 500,000,000.00	
I.E.A. ISRAEL MARIA NARVAEZ SEDE PRINCIPAL	$ 150,000,000.00	
C.E. PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO	$ 150,000,000.00	
I.E. EL ROSARIO SEDE PRINCIPAL	$ 150,000,000.00	
Valor Pagado		**$1.113.114. 855.oo**
I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA SEDE PRINCIPAL	$ 149.999.931.00	
I.E. EL RODEO SEDE PRINCIPAL	$ 149.999.484.00	
I.E. SAN LORENZO SEDE LA GUADUA	$ 364.396.827.00	
I.E.A. ISRAEL MARIA NARVAEZ SEDE PRINCIPAL	$ 149.999.186.00	

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

C.E. PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO- SAN SEBASTIAN	$ 149.999.586.00	
I.E. EL ROSARIO SEDE PRINCIPAL	$ 148,719,841.00	
Saldo a favor del contratista		**$136.885. 145.oo**
I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA SEDE PRINCIPAL	$ 69.00	
I.E. EL RODEO SEDE PRINCIPAL	$ 516.00	
I.E. SAN LORENZO SEDE LA GUADUA	$ 135.603.173.00	
I.E.A. ISRAEL MARIA NARVAEZ SEDE PRINCIPAL	$ 814.00	
C.E. PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO- SAN SEBASTIAN	$ 414.00	
I.E. EL ROSARIO SEDE PRINCIPAL	$ 1.280.159.00	
Saldo a favor del Contratante		**$0.00**
I.E. VASCO NUÑEZ DE BALBOA SEDE PRINCIPAL	$ 0.00	
I.E. EL RODEO SEDE PRINCIPAL	$ 0.00	
I.E. SAN LORENZO SEDE LA GUADUA	$ 0.00	
I.E.A. ISRAEL MARIA NARVAEZ SEDE PRINCIPAL	$ 0.00	
C.E. PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO- SAN SEBASTIAN	$ 0.00	
I.E. EL ROSARIO SEDE PRINCIPAL	$ 0.00	
Valor no Ejecutado – Por Liberar		**$0.00**

16. Que el presente documento se suscribe al tenor de lo dispuesto en el numeral 3.4 del Manual de Contratación del PA FFIE, el cual establece:

*"**3.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Serán objeto de liquidación los contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, los que hayan sido terminados anticipadamente por cualquier causa y los demás que así lo dispongan en las cláusulas contractuales. La Unidad de Gestión podrá requerir que excepcionalmente se realice liquidación en los contratos de ejecución instantánea dentro de los cuales prevea situaciones complejas que así lo ameriten. El supervisor o interventor del contrato, conforme aplique, será el responsable de elaborar y remitir un informe final sobre la ejecución del contrato, en el cual deberá anexar un proyecto de balance final y cierre. No obstante, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones conforme la clase de contrato que se pretenda liquidar:*

(...)
3. La liquidación de los contratos de obra y consultoría se realizará previo balance financiero definitivo y aprobación del Supervisor o Interventor respecto del mismo, dentro del plazo previsto en las Condiciones de Participación y/o en el contrato, no obstante, en el evento en que no se fije tal plazo en dichos documentos, deberá realizarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a la terminación o a la expiración del plazo de ejecución previsto en el contrato, y deberá ser instruida por el Comité Fiduciario previa recomendación del Comité Técnico. En caso de no existir acuerdo entre las partes respecto del balance financiero definitivo para la liquidación de contrato, el PA-FFIE podrá realizar los movimientos financieros correspondientes, en cuanto a pagos y liberaciones de saldos, con base en el balance financiero que acoja la Unidad de Gestión y que recomiende a los órganos de gestión del PA-FFIE. Nota: Para el caso de los contratos que requieren liquidación en la etapa de balance final el supervisor o interventor del contrato exigirá al contratista la ampliación de aquellos amparos de la garantía referidos a obligaciones que deba cumplir con posterioridad a su terminación en caso de que sea procedente su exigencia".

17. Que, de acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras, *"(...)* ***no son obligaciones de la fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras,***

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FF1E, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la íntegra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades".

18. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión No. 688, de los días 13 y 14 de julio de 2023, previa recomendación de Comité Técnico, aprobó la liquidación del contrato de Obra N° 1380-1300-2020 en las siguientes condiciones, de acuerdo con la recomendación del Comité Técnico y la información presentada así como en análisis y viabilidad por la Unidad de Gestión del FFIE, en las siguientes condiciones, de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Técnico, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRCUTURA EDUCATIVA FFIE identificado con NIT. 830.053.812-2,** a suscribir la presente acta de liquidación con las condiciones planteadas en la misma.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato de obra No. 1380- 1300-2020, suscrito entre el PA FFIE y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE de acuerdo con la información contenida en la presente Acta.

SEGUNDA. – Forma parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes de mutuo acuerdo se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de obra 1380-1300-2020 una vez sea pagado el saldo a favor del Contratista **CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE** que asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 136.885.145.oo).**

PÁRAGRAFO: El valor a favor del CONTRATISTA será pagado con cargo a los recursos del PA FFIE, previa instrucción del fideicomitente en desarrollo del contrato de fiducia mercantil.

CUARTA. -El contratista, mantendrá indemne al PA FFIE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de obra 1380-1300-2020.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION:

Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

- Acta de Entrega Física realizada por la Unidad de Gestión del FFIE a la ETC.
- Estado de Cuenta y pagos del Contrato expedido por la Dirección Financiera del FFIE.
- Original de la Póliza de Estabilidad de la Obra No. 40-45-101013992

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1300-2020, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE Y CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE.

- Certificado del Contratista de fecha de 31 de agosto de 2022, el cual acredita que realizó los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal fijo y variable del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del contrato.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los _____ de _____ 2023

04 AGO 2023

EL CONTRATANTE – PA FFIE

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE FRANCISCO JOSÉ SCHWITZAR SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria, **sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PA FFIE NIT No. 830.053.812-2**

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
Representante Legal
C.C. 79.942.519 de Bogotá

INTERVENTORÍA

JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO
Representante Legal
CONSORCIO JASB

"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"

ACTA DE OBRA Y APROBACIÓN DE PAGO

ACTA PARCIAL [ ] (marque X) **No. Acta** [7] **ACTA FINAL** [X] (marque X)

CONTRATO DE OBRA No. 1380-1300-2020 — **PERÍODO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A:** Desde 27-ABRIL de 2021 hasta 01-AGOSTO de 2021

CONTRATISTA : CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE

CC o NIT 79942519-1

INTERVENTOR : CONSORCIO JASB

OBJETO: *El diagnóstico y/o actualización y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y la ejecución de las obras necesarias para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las instituciones rurales, comedores y residencias escolares, priorizados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE, en desarrollo del PNIE."*

GRUPO	:	34	**PLAZO INICIAL**	:	SEIS (06) MESES
VR. INICIAL	:	$ 1,250,000,000.00	**FECHA INICIACION**	:	27 DE JULIO DE 2020
ANTICIPO OBRA			**FECHA TERMINAC.INICIAL**	:	26 DE ENERO DE 2021
VR. MOD. No. 1	:		**PLAZO ADICIONAL MOD. 1**	:	UN (01) MES
VR. MOD. No. 2			**PLAZO ADICIONAL MOD. 2**	:	VEINTE (20) DIAS
VR. MOD. No. 3			**FECHA DE TERMINACION PRORROGAS**	:	19 DE FEBRERO 2021
VR. FINAL	:	**$ 1,250,000,000.00**	**TIEMPO SUSPENSION 1**	:	VEINTE (20) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1	:	QUINCE (15) DIAS
			FECHA DE REINICIO 1	:	5 DE ABRIL 2021
			FECHA DE TERMINACION 1	:	2 DE MAYO 2021
			TIEMPO SUSPENSION 2	:	QUINCE (15) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 2	:	QUINCE (15) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 2	:	QUINCE (15) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 2	:	OCHO (08) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 4 A LA SUSPENSION 2	:	OCHO (08) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 5 A LA SUSPENSION 2	:	QUINCE (15) DIAS
			TIEMPO PRORROGA 6 A LA SUSPENSION 2	:	QUINCE (15) DIAS
			FECHA DE REINICIO 2	:	28 DE JULIO 2021
			FECHA DE TERMINACION 2	:	01 DE AGOSTO 2021
			PLAZO TOTAL	:	SIETE (07) MESES
VALOR TOTAL PAGAR EN LA PRESENTE ACTA		**$ 136,885,145.00**	**FECHA FINAL**	:	**01 DE AGOSTO 2021**

VALOR EN LETRAS PRESENTE ACTA: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA

Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

				CONDICIONES ORIGINALES		OBRA EJECUTADA						
						PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
											$ -	
	1 SEDE ISRAEL MARIA NARVAEZ - MERCADERES											
	1 SEDE ISRAEL MARIA NARVAEZ - MERCADERES											
	FASE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS											
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE MERCADERES						$ -		$ -		$ -	
	FASE 2 - CONSTRUCCIÓN											
1	**SANEAMIENTO BASICO POZOS SEPTICOS**											
21.1	**ASEO Y LIMPIEZA**											
21.1.9	LIMPIEZA Y VACIADO DE POZOS SEPTICOS	UN		$ 1,752,998.52				1.00	$ 1,752,998.52	1.00	$ 1,752,998.52	
1	**PRELIMINARES**											
1.1	**OBRAS PRELIMINARES**											
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACION DE TERRENO NATURAL	M2		$ 3,253.18				154.42	$ 502,356.06	154.42	$ 502,356.06	
1.2	**INSTALACION SERVICIOS PROVISIONALES**											
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**											
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3		$ 284,319.42				16.60	$ 4,719,702.37	16.60	$ 4,719,702.37	
1.3.23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 14,090.02				315.65	$ 4,447,514.81	315.65	$ 4,447,514.81	
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCO	M2		$ 3,910.20				154.42	$ 603,813.08	154.42	$ 603,813.08	
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN		$ 14,012.88				3.00	$ 42,038.64	3.00	$ 42,038.64	
2	**CIMENTACION**											
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS											
2.1.2	EXCAVACION MANUAL EN RECEBO COMPACTADO (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIO	M3		$ 61,162.71				38.20	$ 2,336,415.52	38.20	$ 2,336,415.52	
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3		$ 89,776.33				51.24	$ 4,600,139.15	51.24	$ 4,600,139.15	
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3		$ 915,376.49				0.32	$ 292,920.48	0.32	$ 292,920.48	
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3		$ 887,704.51				1.35	$ 1,198,401.09	1.35	$ 1,198,401.09	
2.2.8	CONCRETO PARA MUROS DE CONTENCION 3000 PSI	M3		$ 1,063,864.34				2.42	$ 2,574,551.70	2.42	$ 2,574,551.70	
2.2.9	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2		$ 74,616.99				119.79	$ 8,938,369.23	119.79	$ 8,938,369.23	
2.3	**ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS**											
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$ 4,506.04				104.39	$ 470,385.52	104.39	$ 470,385.52	
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$ 4,506.04				161.60	$ 728,176.06	161.60	$ 728,176.06	
2.3.3	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	KG		$ 5,047.35				17.50	$ 88,328.63	17.50	$ 88,328.63	
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG		$ 5,047.35				431.14	$ 2,176,114.48	431.14	$ 2,176,114.48	
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**											
3.1	**DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS**											
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 34,143.76				18.00	$ 614,587.68	18.00	$ 614,587.68	
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$ 85,056.16				6.00	$ 510,336.96	6.00	$ 510,336.96	
5	**MAMPOSTERIA**											
5.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO											
5.2.13	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN E=7 cm	M2		$ 52,465.84				46.38	$ 2,433,365.66	46.38	$ 2,433,365.66	
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**											
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS											
8.1.2	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 127,547.00				2.00	$ 255,094.00	2.00	$ 255,094.00	
8.1.6	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - PVC	UN		$ 116,508.00				12.00	$ 1,398,096.00	12.00	$ 1,398,096.00	
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN		$ 116,525.29				4.00	$ 466,101.16	4.00	$ 466,101.16	
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES											
8.3.8	TUBERIA EMT 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M		$ 12,548.55				84.00	$ 1,054,078.20	84.00	$ 1,054,078.20	
8.3.16	CABLEADO 2#12	M		$ 8,319.15				119.50	$ 994,138.43	119.50	$ 994,138.43	
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES											
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE	UN		$ 444,321.08				1.00	$ 444,321.08	1.00	$ 444,321.08	
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$ 22,784.23				3.00	$ 68,352.69	3.00	$ 68,352.69	
8.5	TELEVISION Y TELEFONOS											

8.5.4	CAJA DE PASO 10X10	UN		$	14,455.77					4.00	$	57,823.08	4.00	$	57,823.08	
8.14	APARATOS ELÉCTRICOS(INCLUYE SUM E INSTALACIÓN)															
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN		$	18,851.42					2.00	$	37,702.84	2.00	$	37,702.84	
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$	17,778.11					5.00	$	88,890.55	5.00	$	88,890.55	
9	**PAÑETES**															
9.1	PAÑETES SOBRE MUROS															
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$	6,570.20					61.62	$	404,855.72	61.62	$	404,855.72	
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2		$	22,458.38					24.20	$	543,492.80	24.20	$	543,492.80	
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2		$	21,079.17					24.20	$	510,115.91	24.20	$	510,115.91	
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$	11,009.74					120.33	$	1,324,802.01	120.33	$	1,324,802.01	
10	**PISOS**															
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS															
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$	38,680.39					119.79	$	4,633,523.92	119.79	$	4,633,523.92	
10.2	ACABADOS PISOS															
10.2.33	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 30X30.	M2		$	65,857.61					119.79	$	7,889,083.10	119.79	$	7,889,083.10	
10.3	GUARDAESCOBAS															
10.3.8	GUARDAESCOBA EN VINISOL	M		$	9,557.38					42.41	$	405,328.49	42.41	$	405,328.49	
11.2	**CUBIERTAS**															
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON F	M2		$	93,538.90					315.65	$	29,525,553.79	315.65	$	29,525,553.79	
11.3	**ACCESORIOS Y OTROS**															
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUYE	M		$	53,821.11					40.00	$	2,152,844.40	40.00	$	2,152,844.40	
11.3.10	TRAGANTES Ø 4"	UN		$	22,765.61					3.00	$	68,296.83	3.00	$	68,296.83	
12	**CARPINTERIA DE METÁLICA**															
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA															
12.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 1,00 M. INCLUYE	UN		$	188,905.22					5.00	$	944,526.10	5.00	$	944,526.10	
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA C.R. C18 (ANTIC -	M2		$	481,050.36					10.85	$	5,219,396.41	10.85	$	5,219,396.41	
12.2.11	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2		$	255,876.04					45.15	$	11,552,803.21	45.15	$	11,552,803.21	
12.2.12	VENTANA EN LÁMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN (ANTIC - ESMALTE)	M2		$	279,314.63					14.44	$	4,033,303.26	14.44	$	4,033,303.26	
15	**ILUMINACION**															
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS															
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100	UN		$	86,102.87					4.00	$	344,411.48	4.00	$	344,411.48	
15.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IR	UN		$	270,569.88					8.00	$	2,164,559.04	8.00	$	2,164,559.04	
18	**PINTURA**															
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA															
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$	7,523.81					316.43	$	2,380,759.20	316.43	$	2,380,759.20	
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$	13,816.04					232.30	$	3,209,466.09	232.30	$	3,209,466.09	
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$	4,670.96											
18.2	PINTURA SOBRE METAL															
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$	9,577.33					498.89	$	4,778,034.16	498.89	$	4,778,034.16	
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$	20,847.75					498.89	$	10,400,734.00	498.89	$	10,400,734.00	
18.4	VARIOS - PINTURA															
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2		$	18,183.76					84.13	$	1,529,799.73	84.13	$	1,529,799.73	
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**															
19.1	CERRADURAS															
19.1.4	CERRADURA SAFE ENTRADA 142A ALUMINIO SATINADO	UN		$	133,420.28					3.00	$	400,260.84	3.00	$	400,260.84	
19.3	OTROS - ZONAS EXTERIORES															
19.3.9	VIDRIO GRABADO INCOLORO - 4 mm	M2		$	61,198.62					61.62	$	3,771,058.96	61.62	$	3,771,058.96	
20	**OBRAS EXTERIORES**															
20.2	ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS															
20.2.5	CONCRETO ESCOBEADO PARA ANDENES O RAMPAS H = 10 cm - 3000 PSI CERTIFICADO	M2		$	83,469.47					40.20	$	3,355,472.69	40.20	$	3,355,472.69	
21	**ASEO Y VARIOS**															
21.1	ASEO Y LIMPIEZA															
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$	3,178.70		0.26	$	813.43	137.42	$	436,816.95	137.68	$	437,630.38	

21.1.4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3		$	49,022.47					16.91	$	828,969.97	16.91	$	828,969.97	
27	**SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS**															
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBF	UN		$	274,650.32					12.00	$	3,295,803.84	12.00	$	3,295,803.84	
	COSTO TOTAL OBRA SEDE ISRAEL MARIA NARVAEZ - MERCADERES	**UND**	**1**	**$**	**150,000,000.00**	**$**	**150,000,000.00**		**$**	**813.43**		**$**	**149,999,186.57**		**$**	**150,000,000.00**	**100.00%**
2	**SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO SAN SEBASTIAN**															
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAR PARAMILLOS SEDE PUEBLO VIEJO SAN SEBASTIAN															
	ESTUDIOS Y DISEÑOS															
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE SAN SEBASTIAN								**$**	-		**$**	-		**$**	-	
	CONSTRUCCIÓN															
1	**PRELIMINARES**						**CANTIDAD**	**VALOR**		**CANTIDAD**		**VALOR**	**CANTIDAD**		**VR. EJECUTADO**	**% EJEC.**
1.1	**OBRAS PRELIMINARES**															
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$	11,916.80					34.90	$	415,896.32	34.90	$	415,896.32	
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACIÓN DE TERRENO NATURAL	M2		$	3,253.18					34.90	$	113,535.98	34.90	$	113,535.98	
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**															
1.3.1	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	16,071.72					75.59	$	1,214,861.31	75.59	$	1,214,861.31	
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3		$	284,319.42					2.50	$	710,798.55	2.50	$	710,798.55	
1.3.6		M2		$	13,311.97					40.69	$	541,664.06	40.69	$	541,664.06	
1.3.7	DEMOLICIÓN DE ORINAL Ó LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M		$	35,173.18					2.40	$	84,415.63	2.40	$	84,415.63	
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	24,102.26					33.12	$	798,266.85	33.12	$	798,266.85	
1.3.14	DEMOLICIÓN DE PISOS EN BALDOSÍN (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	12,410.23					75.59	$	938,089.29	75.59	$	938,089.29	
1.3.21	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	26,602.66					3.00	$	79,807.98	3.00	$	79,807.98	
1.3.23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	14,090.02					31.50	$	443,835.63	31.50	$	443,835.63	
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	39,692.52					4.00	$	158,770.08	4.00	$	158,770.08	
1.3.28	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METALICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2		$	21,846.58					7.20	$	157,295.38	7.20	$	157,295.38	
1.3.31	ESCARIFICAR PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	4,458.16					8.04	$	35,843.61	8.04	$	35,843.61	
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCO	M2		$	3,910.20					96.03	$	375,496.51	96.03	$	375,496.51	
1.3.37	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	20,278.51					5.00	$	101,392.55	5.00	$	101,392.55	
1.3.38	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	7,550.41					6.00	$	45,302.46	6.00	$	45,302.46	
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN		$	14,012.88					7.00	$	98,090.16	7.00	$	98,090.16	
1.4	VARIOS - PRELIMINARES															
1.4.3	TRASIEGO CARRETILLA UNICAMENTE PARA PROYECTOS ESPECIALES AVALADOS POR LA INT	M3		$	8,626.38					22.11	$	190,729.26	22.11	$	190,729.26	
2	**CIMENTACION**															
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS															
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3		$	55,220.27					21.96	$	1,212,637.13	21.96	$	1,212,637.13	
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3		$	89,776.33					7.45	$	668,833.66	7.45	$	668,833.66	
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION															
2.2.1	CONCRETO CICLOPEO - 40% CONC. 2500 PSI	M3		$	428,909.04					2.50	$	1,072,272.60	2.50	$	1,072,272.60	
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3		$	584,072.16					0.73	$	426,372.68	0.73	$	426,372.68	
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3		$	915,376.49					0.83	$	759,762.49	0.83	$	759,762.49	
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3		$	887,704.51					0.76	$	674,655.43	0.76	$	674,655.43	
2.2.9	PLACA CONTRAPISO DE 8 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2		$	74,616.99					38.34	$	2,860,815.40	38.34	$	2,860,815.40	
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG		$	4,506.04					282.93	$	1,274,893.90	282.93	$	1,274,893.90	
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG		$	4,506.04					688.82	$	3,103,850.47	688.82	$	3,103,850.47	
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG		$	5,047.35					11.94	$	60,265.36	11.94	$	60,265.36	
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**															
3.1	DESAGÜES PARA AGUAS LLUVIAS															
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M		$	15,526.42					12.00	$	186,317.04	12.00	$	186,317.04	
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$	34,143.76					18.00	$	614,587.68	18.00	$	614,587.68	
3.2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS															
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN		$	16,659.58					19.00	$	316,532.02	19.00	$	316,532.02	
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$	85,056.16					15.00	$	1,275,842.40	15.00	$	1,275,842.40	
4	**CIMENTACION**															

4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 997,591.77				0.68	$ 678,362.40	0.68	$ 678,362.40		
4.1.2	MUROS DE CONTENCION EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,004,678.01				1.84	$ 1,848,607.54	1.84	$ 1,848,607.54		
4.2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**												
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$ 1,007,553.47				1.75	$ 1,763,218.57	1.75	$ 1,763,218.57		
4.4	**ELEMENTOS VARIOS EN CONCRETO**												
4.4.1	CONCRETO PARA ESCALERAS 3000 PSI	M3		$ 1,052,826.67				1.12	$ 1,179,165.87	1.12	$ 1,179,165.87		
5.2	**MAMPOSTERIA EN LADRILLO TOLETE Y HUECO**												
5.2.10	MURO EN BLOQUE No. 5 E=15 cm	M2		$ 52,606.82				51.73	$ 2,721,350.80	51.73	$ 2,721,350.80		
6	**PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS**												
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M		$ 78,519.21				2.45	$ 192,372.06	2.45	$ 192,372.06		
7	**INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS**												
7.4.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN		$ 3,124.17				50.00	$ 156,208.50	50.00	$ 156,208.50		
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M		$ 7,333.62				35.10	$ 257,410.06	35.10	$ 257,410.06		
7.4.33	REGISTRO DE BOLA 200 Lb. - Ø 1/2"	UN		$ 19,840.94									
7.4.34	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$ 50,097.11									
7.6	PUNTOS HIDRAULICOS												
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN		$ 70,129.57				14.00	$ 981,813.98	14.00	$ 981,813.98		
7.6.4	REPARACIONES HIDRÁULICAS PVC DE 1/2" - 3/4" Y 1"	UN		$ 22,903.93									
7.7	SALIDAS SANITARIAS												
7.7.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$ 84,674.45				8.00	$ 677,395.60	8.00	$ 677,395.60		
7.7.2	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$ 116,760.70				6.00	$ 700,564.20	6.00	$ 700,564.20		
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**												
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS												
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 111,883.59				3.00	$ 335,650.77	3.00	$ 335,650.77		
8.1.2	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 127,547.00				2.00	$ 255,094.00	2.00	$ 255,094.00		
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN		$ 116,525.29				6.00	$ 699,151.74	6.00	$ 699,151.74		
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN		$ 131,281.64				14.00	$ 1,837,942.96	14.00	$ 1,837,942.96		
8.1.22	SALIDA PARA TEMPORIZADOR - PVC	UN		$ 105,790.86									
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES												
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M		$ 16,340.38				88.00	$ 1,437,953.44	88.00	$ 1,437,953.44		
8.3.16	CABLEADO 2#12	M		$ 8,319.15				176.00	$ 1,464,170.40	176.00	$ 1,464,170.40		
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES												
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE	UN		$ 444,321.08				1.00	$ 444,321.08	1.00	$ 444,321.08		
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$ 22,784.23				3.00	$ 68,352.69	3.00	$ 68,352.69		
8.14	APARATOS ELÉCTRICOS(INCLUYE SUM E INSTALACIÓN)												
8.14.18	INTERRUPTOR SENC CON LUZ1001-LP	UN		$ 18,102.63				3.00	$ 54,307.89	3.00	$ 54,307.89		
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN		$ 18,851.42				4.00	$ 75,405.68	4.00	$ 75,405.68		
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$ 17,778.11				12.00	$ 213,337.32	12.00	$ 213,337.32		
9	**PAÑETES**												
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 6,570.19				136.10	$ 894,203.50	136.10	$ 894,203.50		
9.1.3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:4.	M		$ 20,238.61				62.65	$ 1,267,949.05	62.65	$ 1,267,949.05		
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M		$ 21,079.17				142.22	$ 2,997,879.18	142.22	$ 2,997,879.18		
10	**PISOS**												
10.1	**BASES PISOS Y AFINADOS**												
10.1.2	AFINADO IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 31,278.94				100.46	$ 3,142,282.31	100.46	$ 3,142,282.31		
10.2	ACABADOS PISOS												
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 60,777.01				101.80	$ 6,187,099.62	101.80	$ 6,187,099.62		
10.3	GUARDAESCOBAS												
10.3.4	GUARDAESCOBA EN CEMENTO MORTERO 1:4	M		$ 12,350.38				38.70	$ 477,959.71	38.70	$ 477,959.71		
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**												
11.2	CUBIERTAS												
11.2.3	ENTRAMADO TEJA DE BARRO	M2		$ 52,286.29				225.85	$ 11,808,858.60	225.85	$ 11,808,858.60		
11.2.14	TEJA DE BARRO TIPO MOORE	M2		$ 86,348.92				225.85	$ 19,501,903.58	225.85	$ 19,501,903.58		

11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M		$	22,230.95				486.28	$	10,810,466.37	486.28	$	10,810,466.37	
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 T	KG		$	12,996.76				37.05	$	481,529.96	37.05	$	481,529.96	
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON F	M2		$	93,538.90				31.50	$	2,946,475.35	31.50	$	2,946,475.35	
11.3	ACCESORIOS Y OTROS														
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUYE	M		$	53,821.11				12.80	$	688,910.21	12.80	$	688,910.21	
11.3.9	TRAGANTES Ø 3"	UN		$	17,712.94				2.00	$	35,425.88	2.00	$	35,425.88	
11.3.15	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$	35,507.01				4.00	$	142,028.04	4.00	$	142,028.04	
12	**CARPINTERIA DE METÁLICA**														
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA														
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2		$	266,211.47				20.09	$	5,348,188.43	20.09	$	5,348,188.43	
12.2.11	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2		$	255,876.04				3.55	$	908,359.94	3.55	$	908,359.94	
14	**ENCHAPES**														
14.1.6	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA Ó EQUIVALENTE	M2		$	84,468.30				64.78	$	5,471,856.47	64.78	$	5,471,856.47	
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M		$	66,920.28				2.45	$	163,954.69	2.45	$	163,954.69	
15	**ILUMINACION**														
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IR	UN		$	270,569.88				14.00	$	3,787,978.32	14.00	$	3,787,978.32	
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100	UN		$	86,102.87				2.00	$	172,205.74	2.00	$	172,205.74	
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**														
16.1	APARATOS SANITARIOS														
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN		$	43,695.82				3.00	$	131,087.46	3.00	$	131,087.46	
16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN		$	113,913.17				1.00	$	113,913.17	1.00	$	113,913.17	
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$	147,862.75				3.00	$	443,588.25	3.00	$	443,588.25	
16.1.21	LAVAMANOS NOVA 734. (SUM E INSTALACION)	UN		$	172,688.53				3.00	$	518,065.59	3.00	$	518,065.59	
16.1.34	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO + KIT VÁLVULA DE DESCARGA	UN		$	592,773.02				3.00	$	1,778,319.06	3.00	$	1,778,319.06	
16.1.42	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$	431,027.73				4.00	$	1,724,110.92	4.00	$	1,724,110.92	
16.1.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR	UN		$	626,443.30				2.00	$	1,252,886.60	2.00	$	1,252,886.60	
16.2	ACCESORIOS														
16.2.5	JUEGO DE INCRUSTAR ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN		$	123,744.53				4.00	$	494,978.12	4.00	$	494,978.12	
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN		$	9,740.92				2.00	$	19,481.84	2.00	$	19,481.84	
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**														
17.1	CIELOS RASOS														
17.1.1	ARMADURA MADERA Y MALLA	M2		$	37,962.19				48.89	$	1,855,971.47	48.89	$	1,855,971.47	
17.1.8	LAMINA PLANA ETERNIT 122 x 61 x 4	M2		$	88,189.64				75.59	$	6,666,254.89	75.59	$	6,666,254.89	
17.1.16	MALLA PARA PAÑETAR	M2		$	15,241.80				15.60	$	237,772.08	15.60	$	237,772.08	
18	**PINTURA**														
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA														
18.1.2	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$	7,523.81				246.74	$	1,856,424.88	246.74	$	1,856,424.88	
18.1.3	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2		$	18,274.20				98.74	$	1,804,394.51	98.74	$	1,804,394.51	
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$	13,816.04				118.13	$	1,632,088.81	118.13	$	1,632,088.81	
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$	4,670.96				56.15	$	262,274.40	56.15	$	262,274.40	
18.2	PINTURA SOBRE METAL														
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$	9,577.33				43.16	$	413,357.56	43.16	$	413,357.56	
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$	8,974.84				12.80	$	114,877.95	12.80	$	114,877.95	
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$	20,847.75				43.16	$	899,788.89	43.16	$	899,788.89	
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$	9,419.06				12.80	$	120,563.97	12.80	$	120,563.97	
18.4	VARIOS - PINTURA														
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2		$	18,183.76				156.38	$	2,843,576.39	156.38	$	2,843,576.39	
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**														
19.1	CERRADURAS														
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINO SATINADO	UN		$	96,479.53				11.00	$	1,061,274.83	11.00	$	1,061,274.83	
20	**OBRAS EXTERIORES**														
20.2	ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS														
20.2.5	CONCRETO ESCOBEADO PARA ANDENES O RAMPAS H = 10 cm - 3000 PSI CERTIFICADO	M2		$	83,469.47				26.32	$	2,196,916.45	26.32	$	2,196,916.45	
20.2.13	SARDINEL H=0.40m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado. Inc.	M		$	51,347.31				16.20	$	831,826.42	16.20	$	831,826.42	

20.2.18	ESCALERA EN CONCRETO AFINADO : SOBRE TERRENO (VER PLANOS y ESPECIFICACION)	M2		$	124,601.05					21.50	$	2,678,922.58	21.50	$	2,678,922.58	
21	**ASEO Y VARIOS**															
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$	3,178.70		0.09	$	297.20	214.10	$	680,559.67	214.19	$	680,856.87	
21.1.4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3		$	49,022.47					21.97	$	1,077,023.67	21.97	$	1,077,023.67	
	COSTO TOTAL OBRA SEDE PARAMILLOS - SAN SEBASTIAN	**UND**	**1**	**$**	**150,000,000.00**	**$ 150,000,000.00**		**$**	**297.20**		**$**	**149,999,702.80**		**$**	**150,000,000.00**	**100.00%**
3	**SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL EL RODEO BOLIVAR CAUCA**													$	-	
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAR EL RODEO BOLIVAR CAUCA													$	-	
	ESTUDIOS Y DISEÑOS										$	-		$	-	
4	Estudios Hidrosanitarios	M2		$	14,538.23					127.97	$	1,860,457.29	127.97	$	1,860,457.29	
24	Estudios de suelos	M2		$	4,165.00					127.97	$	532,995.05	127.97	$	532,995.05	
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS EL RODEO BOLIVAR					**$ 2,393,452.34**		**$**	**-**		**$**	**2,393,452.34**		**$**	**2,393,452.34**	100.00%
	CONSTRUCCIÓN															
1	**OBRAS PRELIMINARES**						**CANTIDAD**		**VALOR**	**CANTIDAD**		**VALOR**	**CANTIDAD**		**VR. EJECUTADO**	**% EJEC.**
1.1	OBRAS PRELIMINARES															
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBR. - MANUAL H = 0,20 mts	M2		$	11,916.80					79.78	$	950,722.30	79.78	$	950,722.30	
1.1.4	REPLANTEO Y NIVELACION DE TERRENO NATURAL	M2		$	3,253.18					104.30	$	339,306.67	104.30	$	339,306.67	
1.3	DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS															
1.3.6	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	13,311.97					234.56	$	3,122,455.68	234.56	$	3,122,455.68	
1.3.7	DEMOLICION DE ORINAL O LAVAMANOS CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M		$	35,173.18					3.00	$	105,519.54	3.00	$	105,519.54	
1.3.21	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	26,602.66					11.00	$	292,629.26	11.00	$	292,629.26	
1.3.23	DESMONTE DE CUBIERTA EN ASBESTOCMENTO	M2		$	14,090.02					161.50	$	2,275,538.23	161.50	$	2,275,538.23	
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	39,692.52					18.00	$	714,465.36	18.00	$	714,465.36	
1.3.31	ESCARIFICAR PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	4,458.16					145.30	$	647,770.65	145.30	$	647,770.65	
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCO	M2		$	3,910.20					26.95	$	105,379.89	26.95	$	105,379.89	
1.3.37	SUSPENSION DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	20,278.51					15.00	$	304,177.65	15.00	$	304,177.65	
1.3.38	SUSPENSION DE SALIDA HIDRAULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	7,550.41					26.00	$	196,310.66	26.00	$	196,310.66	
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN		$	14,012.88					11.00	$	154,141.68	11.00	$	154,141.68	
2	**CIMENTACION**															
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS															
2.1.4	EXCAVACION MANUAL TIERRA H=2.50-3.50 m. (INC. CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FI	M3		$	76,884.64					23.63	$	1,816,784.04	23.63	$	1,816,784.04	
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3		$	55,220.27					25.71	$	1,419,713.14	25.71	$	1,419,713.14	
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3		$	89,776.33					7.67	$	688,584.45	7.67	$	688,584.45	
2.1.13	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR TIPO B-600 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Comp	M3		$	129,514.07					1.97	$	255,142.72	1.97	$	255,142.72	
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (II	M3		$	13,213.55					14.18	$	187,368.14	14.18	$	187,368.14	
2	**CONCRETOS PARA CIMENTACION**															
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3		$	584,072.17					0.45	$	262,832.47	0.45	$	262,832.47	
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**															
3.1.2	TUBERIA PVC CORRUGADA PARA FILTRO DIAMETRO 4"	M		$	56,453.18					8.00	$	451,625.44	8.00	$	451,625.44	
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$	34,143.76					58.90	$	2,011,067.46	58.90	$	2,011,067.46	
3.2	**DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS**															
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$	85,056.16					12.00	$	1,020,673.92	12.00	$	1,020,673.92	
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M		$	61,013.75					57.30	$	3,496,087.72	57.30	$	3,496,087.72	
3.3	**DRENAJES**															
3.3.1	RELLENO GRAVILLA DE RIO	M3		$	158,796.68					3.90	$	619,307.05	3.90	$	619,307.05	
3.3.3	GEOTEXTIL NT 1600 (Incluye Suministro e Instalación).	M3		$	4,706.87					10.80	$	50,834.20	10.80	$	50,834.20	
3.4	**CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA**															
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UN		$	721,235.06					3.00	$	2,163,705.18	3.00	$	2,163,705.18	
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**															
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS													$	-	
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$	111,883.59					7.00	$	783,185.11	7.00	$	783,185.11	
8.1.27	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACC	UN		$	121,949.03					58.00	$	7,073,043.74	58.00	$	7,073,043.74	
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES															
8.3.9	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$	16,340.38					105.00	$	1,715,739.90	105.00	$	1,715,739.90	
8.3.16	CABLEADO 2#12	M		$	8,319.15					210.00	$	1,747,021.50	210.00	$	1,747,021.50	
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES															
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE	UN		$	444,321.08					2.00	$	888,642.16	2.00	$	888,642.16	
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$	22,784.23					8.00	$	182,273.84	8.00	$	182,273.84	

8.14	APARATOS ELÉCTRICOS(INCLUYE SUM E INSTALACIÓN)												
8.14.16	INTERRUPTOR SENC 600 AVE601	UN		$ 13,968.99				7.00	$ 97,782.93	7.00	$ 97,782.93		
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$ 17,778.11				20.00	$ 355,562.20	20.00	$ 355,562.20		
9	**PAÑETES**												
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M2		$ 6,570.19				67.57	$ 443,948.05	67.57	$ 443,948.05		
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2		$ 22,458.38				22.16	$ 497,677.69	22.16	$ 497,677.69		
9.1.5	PAÑETE LISO CULATAS 1:4	M2		$ 23,475.83				29.95	$ 703,101.03	29.95	$ 703,101.03		
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2		$ 21,079.17				110.79	$ 2,335,360.95	110.79	$ 2,335,360.95		
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$ 11,009.75				290.00	$ 3,192,826.14	290.00	$ 3,192,826.14		
9.2	PAÑETES BAJO PLACAS												
9.2.4	PAÑETE LISO BAJO PLACAS 1:4	M2		$ 25,316.55				17.24	$ 436,457.32	17.24	$ 436,457.32		
10	**PISOS**												
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS												
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 38,680.39				181.57	$ 7,023,197.52	181.57	$ 7,023,197.52		
10.2	ACABADOS PISOS												
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 60,777.01				181.57	$ 11,035,281.71	181.57	$ 11,035,281.71		
10.3	GUARDAESCOBAS												
10.3.9	GUARDAESCOBA VIROLA 6 CM	M2		$ 14,853.44				126.65	$ 1,881,188.18	126.65	$ 1,881,188.18		
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**												
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS												
11.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO 2.8 A 3.00 mm	M2		$ 48,095.46				27.27	$ 1,311,563.19	27.27	$ 1,311,563.19		
11.2.7	DESMONTE TEJA ACRILICA	M2		$ 14,043.47				120.19	$ 1,687,884.66	120.19	$ 1,687,884.66		
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	M2		$ 93,538.90				161.50	$ 15,106,532.35	161.50	$ 15,106,532.35		
12	**CARPINTERIA DE METÁLICA**												
12.2	CARPINTERIA EN LAMINA												
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 266,211.47				6.68	$ 1,778,292.62	6.68	$ 1,778,292.62		
12.2.11	VENTANAS LAMINA C.R. CAL 18. (ANTIC - ESMALTE)	M2		$ 255,876.04				19.68	$ 5,035,640.47	19.68	$ 5,035,640.47		
12.2.16	PASAMANOS METALICO TUBO ESTRUCTURAL 1 1/2" 2.5 MM. INCLUYE ANCLAJES Y ACCESORI	M2		$ 111,980.68				9.00	$ 1,007,826.12	9.00	$ 1,007,826.12		
14	**ENCHAPES**												
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS												
14.1.6	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA Ó EQUIVALENTE	M2		$ 84,468.30				96.13	$ 8,119,937.68	96.13	$ 8,119,937.68		
14.2.2	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	M		$ 66,920.28				4.20	$ 281,065.18	4.20	$ 281,065.18		
15	**ILUMINACION**												
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS												
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IR	UN		$ 270,569.88				26.00	$ 7,034,816.88	26.00	$ 7,034,816.88		
15.1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA APLIQUE LED TIPO TORTUGA, 12 W, 100-240 V, 65	UN		$ 78,000.51				6.00	$ 468,003.06	6.00	$ 468,003.06		
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**												
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$ 147,862.75				10.00	$ 1,478,627.50	10.00	$ 1,478,627.50		
16.1.14	INSTALACION DE GRIFERIA ORINAL	UN		$ 31,608.78				5.00	$ 158,043.90	5.00	$ 158,043.90		
16.1.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UN		$ 219,946.09				6.00	$ 1,319,676.54	6.00	$ 1,319,676.54		
16.1.33	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UN		$ 185,469.83				4.00	$ 741,879.32	4.00	$ 741,879.32		
16.1.42	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 431,027.73				4.00	$ 1,724,110.92	4.00	$ 1,724,110.92		
16.2	ACCESORIOS												
16.2.13	REJILLA SIFON S 4.5 x 3.5" (SUM E INSTALACION)	UN		$ 25,397.68				2.00	$ 50,795.36	2.00	$ 50,795.36		
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**												
17.2	DIVISIONES												
17.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES PARA BAÑOS EN LAMINA CALIBRE 18 (INC PINTU	M2		$ 614,325.67				4.56	$ 2,801,325.06	4.56	$ 2,801,325.06		
18	**PINTURA**												
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA												
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,523.81				466.52	$ 3,510,007.84	466.52	$ 3,510,007.84		
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 13,816.04				339.14	$ 4,685,571.81	339.14	$ 4,685,571.81		
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,670.95				75.06	$ 350,601.86	75.06	$ 350,601.86		

| | | |

2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	M3		$	792,153.32					12.31	$	9,751,407.37	12.31	$	9,751,407.37	
3	**DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**															
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M		$	23,864.19					12.00	$	286,370.28	12.00	$	286,370.28	
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M		$	34,143.76					4.00	$	136,575.04	4.00	$	136,575.04	
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN		$	16,659.58					25.00	$	416,489.50	25.00	$	416,489.50	
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN		$	35,888.33	2.00	$	71,776.66		8.00	$	287,106.64	10.00	$	358,883.30	
3.2.3.	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN		$	63,953.33	4.00	$	255,813.32		12.00	$	767,439.96	16.00	$	1,023,253.28	
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M		$	33,614.00	7.90	$	265,550.60		4.80	$	161,347.20	12.70	$	426,897.80	
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M		$	44,540.00	11.40	$	507,756.00					11.40	$	507,756.00	
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M		$	61,014.00	64.30	$	3,923,200.20		18.70	$	1,140,961.80	83.00	$	5,064,162.00	
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$	81,415.00	-2.00	-$	162,830.00		12.00	$	976,980.00	10.00	$	814,150.00	
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$	112,275.00					5.00	$	561,375.00	5.00	$	561,375.00	
3.3	DRENAJES															
3.3.1	RELLENO GRAVILLA DE RIO	M3		$	158,796.68					2.34	$	371,584.23	2.34	$	371,584.23	
3.3.3	GEOTEXTIL NT 1600 (Incluye Suministro e Instalación).	M2		$	4,706.87					15.30	$	72,015.11	15.30	$	72,015.11	
3.4	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA															
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (INC. BASE y CAÑUELA Y TAPA CON MARCO METALICO)	UND		$	553,728.00	1.00	$	553,728.00					1.00	$	553,728.00	
3.4.5	MARCOS CAJAS TAPAS DE INSPECCIÓN	UND		$	69,217.00	5.00	$	346,085.00					5.00	$	346,085.00	
3.4.6	TRAMPA DE GRASAS 1.2 X 1.5 M	UND		$	773,654.35					1.00	$	773,654.35	1.00	$	773,654.35	
4	**ESTRUCTURA**															
4.1.1	COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3		$	997,591.77					0.54	$	538,699.56	0.54	$	538,699.56	
4.3.8	LOSA MACIZA ENTREPISO H = 12 cm - CONCRETO 3000 PSI	M2		$	111,374.20					2.49	$	277,321.76	2.49	$	277,321.76	
5	**MAMPOSTERIA**															
5.4.9	ESCARIFICADO DE SUPERFICIES EN CONCRETO	M2		$	13,626.00	16.00	$	218,016.00					16.00	$	218,016.00	
6	**PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS**															
6.2.1	SARDINEL H=0.40m, e=0.15m CONCRETO 3000 PSI (Fundido en Sitio, Concreto Premezclado. Inc.	M		$	51,347.31	45.17	$	2,319,357.99		19.31	$	991,516.56	64.48	$	3,310,874.55	
6.2.4	MESONES EN CONCRETO DE 40 cm	M		$	59,508.19	2.10	$	124,967.20					2.10	$	124,967.20	
7	**INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS**															
7.1	ACOMETIDA															
7.1.2	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN		$	217,989.66	10.00	$	2,179,896.60					10.00	$	2,179,896.60	
7.2	CONEXION A TANQUES															
7.2.1	CONEXIÓN COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC	UN		$	437,264.10	2.00	$	874,528.20					2.00	$	874,528.20	
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA															
7.4.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN		$	3,124.17	22.00	$	68,731.74					22.00	$	68,731.74	
7.4.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN		$	6,164.55	12.00	$	73,974.60					12.00	$	73,974.60	
7.4.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN		$	7,970.69	8.00	$	63,765.52					8.00	$	63,765.52	
7.4.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN		$	10,557.54	9.00	$	95,017.86					9.00	$	95,017.86	
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M		$	7,333.62	47.00	$	344,680.14					47.00	$	344,680.14	
7.4.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M		$	10,389.96	8.00	$	83,119.68					8.00	$	83,119.68	
7.4.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$	77,864.85	3.00	$	233,594.55					3.00	$	233,594.55	
7.4.25	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN		$	97,216.35	2.00	$	194,432.70					2.00	$	194,432.70	
7.4.34	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$	50,097.11	2.00	$	100,194.22					2.00	$	100,194.22	
7.4.35	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN		$	106,809.64	1.00	$	106,809.64					1.00	$	106,809.64	
7.4.37	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1 1/2" ó EQUIVALENTE	UN		$	199,176.81	1.00	$	199,176.81					1.00	$	199,176.81	
7.4.48	TUBERIA PVCP RDE 21 DE 3/4".	M		$	8,530.62	1.00	$	8,530.62					1.00	$	8,530.62	
7.4.50	TUBERIA PVCP RDE 21 Ø 1"	M		$	15,721.93	2.80	$	44,021.40					2.80	$	44,021.40	
7.4.52	TUBERIA PVCP RDE 21 Ø 1 1/2"	M		$	23,759.12	14.60	$	346,883.15					14.60	$	346,883.15	
7.6	PUNTOS HIDRAULICOS															
7.6.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN		$	70,129.57	10.00	$	701,295.70					10.00	$	701,295.70	
7.6.4	REPARACIONES HIDRÁULICAS PVC DE 1/2" - 3/4" Y 1"	UN		$	22,903.93	4.00	$	91,615.72					4.00	$	91,615.72	
7.6.6	REUBICACIÓN PUNTO HIDRÁULICO AGUA FRIA	UN		$	46,621.82	2.00	$	93,243.64					2.00	$	93,243.64	
7.7	SALIDAS SANITARIAS															
7.7.1	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN		$	84,674.45	10.00	$	846,744.50					10.00	$	846,744.50	
7.7.2	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN		$	116,760.70	5.00	$	583,803.50					5.00	$	583,803.50	
7.7.3	REPARACIONES SANITARIAS EN 2"	UN		$	44,709.28	2.00	$	89,418.56					2.00	$	89,418.56	
7.7.4	REPARACIONES TUBERIA PVC SANITARIA DE 3"	UN		$	50,780.73	4.00	$	203,122.92					4.00	$	203,122.92	
7.7.6	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UN		$	68,545.54	2.00	$	137,091.08					2.00	$	137,091.08	
7.9	**RED DE GAS**															
7.9.4	ACOMETIDA DE GAS UNIFAMILIAR	UN		$	401,667.00					1.00	$	401,667.00	1.00	$	401,667.00	
7.9.16	ACCESORIOS DE COBRE DE 1/2"	UN		$	7,289.73	7.00	$	51,028.11					7.00	$	51,028.11	
7.9.20	TEE HG Ø 1/2"	UN		$	6,753.74	1.00	$	6,753.74					1.00	$	6,753.74	
7.9.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	UN		$	3,041,497.20	1.00	$	3,041,497.20					1.00	$	3,041,497.20	
7.9.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN		$	11,612.23	2.00	$	23,224.46					2.00	$	23,224.46	
7.9.27	MEDIDOR GAS 2.5	UN		$	298,852.33	1.00	$	298,852.33					1.00	$	298,852.33	
7.9.52	TUBERIA DE POLIETILENO Ø 1/2"	M		$	22,002.19	12.00	$	264,026.28					12.00	$	264,026.28	
7.9.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	UN		$	24,524.00		$	-		2.00	$	49,048.00	2.00	$	49,048.00	
7.9.74	REGISTRO DE BOLA PARA GAS 1/2"	UN		$	44,057.58	2.00	$	88,115.16					2.00	$	88,115.16	
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**															
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS															
8.1.27	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 3/4", CABLEADO LSZH Y ACC	UN		$	121,949.03	73.00	$	8,902,279.19					73.00	$	8,902,279.19	
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES						$	-						$	-	
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M		$	16,340.38	229.11	$	3,743,744.46					229.11	$	3,743,744.46	
8.3.10	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M		$	20,352.99	22.00	$	447,765.78					22.00	$	447,765.78	
8.3.14	CABLEADO 1#12	M		$	3,481.94	826.00	$	2,876,082.44					826.00	$	2,876,082.44	
8.3.18	CABLEADO 2#8	M		$	12,321.12	6.00	$	73,926.72					6.00	$	73,926.72	

8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES						$ -						$ -		
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE	UN		$ 444,321.08		1.00	$ 444,321.08					1.00	$ 444,321.08		
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN		$ 46,176.27		7.00	$ 323,233.89					7.00	$ 323,233.89		
8.7	PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÒN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS						$ -						$ -		
8.7.1	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8"X 8' + CONECTOR	UN		$ 186,424.77		2.00	$ 372,849.54					2.00	$ 372,849.54		
8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN 3/4" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWG DESNUDO	UN		$ 417,694.48		1.00	$ 417,694.48					1.00	$ 417,694.48		
8.7.11	GRAPA CUADRADA DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROE	UN		$ 25,067.00		2.00	$ 50,134.00					2.00	$ 50,134.00		
8.14	APARATOS ELÉCTRICOS(INCLUYE SUM E INSTALACIÓN)						$ -						$ -		
8.14.10	INTERRUPTOR DOBLE 200211	UN		$ 9,299.36		12.00	$ 111,592.32					12.00	$ 111,592.32		
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN		$ 18,851.42		4.00	$ 75,405.68					4.00	$ 75,405.68		
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$ 17,778.11		20.00	$ 355,562.20					20.00	$ 355,562.20		
9	**PAÑETES**														
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$ 11,009.74				32.09	$ 353,302.56			32.09	$ 353,302.56		
9.2	PAÑETES BAJO PLACAS														
9.2.4	PAÑETE LISO BAJO PLACAS 1:4	M2		$ 25,316.55				2.40	$ 60,759.72			2.40	$ 60,759.72		
10	**PISOS**														
10.1	BASES PISOS Y AFINADOS														
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 38,680.39		25.08	$ 970,104.18	44.92	$ 1,737,523.12			70.00	$ 2,707,627.30		
10.1.4	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 cm	M2		$ 52,157.28				2.49	$ 129,871.63			2.49	$ 129,871.63		
10.1.7	CONCRETO ESCOBEADO H = 0.10. 2500 PSI	M2		$ 90,220.55		38.82	$ 3,502,361.75	28.77	$ 2,595,645.22			67.59	$ 6,098,006.97		
10.2	ACABADOS PISOS														
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 60,777.01		25.08	$ 1,524,287.41	44.92	$ 2,730,103.29			70.00	$ 4,254,390.70		
10.2.13	PISO EN GRANITO PULIDO	M2		$ 118,351.38		17.96	$ 2,125,590.78					17.96	$ 2,125,590.78		
10,2,36	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE PISOS ANCHO 5 CMS INCLUYE MAT	M		$ 13,714.96		26.00	$ 356,588.96					26.00	$ 356,588.96		
10.3	GUARDAESCOBAS														
10.3.5	GUARDAESCOBA EN GRANITO H = 0.065	M		$ 34,913.83		16.00	$ 558,621.28					16.00	$ 558,621.28		
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**														
11.1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS														
11.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO 2.8 A 3.00 mm	M2		$ 48,095.46		2.49	$ 119,757.70					2.49	$ 119,757.70		
11.2	CUBIERTAS														
11.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 T	KG		$ 12,996.76				1,275.96	$ 16,583,345.89			1,275.96	$ 16,583,345.89		
11.2.11	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS	M		$ 44,030.98				140.00	$ 6,164,337.20			140.00	$ 6,164,337.20		
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON F	M2		$ 93,538.90				195.62	$ 18,298,079.62			195.62	$ 18,298,079.62		
11.3	ACCESORIOS Y OTROS														
11.3.2	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	M		$ 16,585.10		21.60	$ 358,238.16					21.60	$ 358,238.16		
11.3.9	TRAGANTES Ø 3"	UN		$ 17,712.94		8.00	$ 141,703.52					8.00	$ 141,703.52		
11.3.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 75 cm - CAL 20. INCLUYE S	M		$ 65,836.33		43.00	$ 2,830,962.19					43.00	$ 2,830,962.19		
14	**ENCHAPES**														
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS														
14.1.5	ENCHAPE PARED 20 x 30 - CLASICA BARCELONA CORONA Ó EQUIVALENTE	M2		$ 80,891.93		34.55	$ 2,794,816.18	11.45	$ 926,212.60			46.00	$ 3,721,028.78		
14.1.7	JUEGO DE INCRUSTACIONES - LINEA ASTRO CORONA Ó EQUIVALENTE	UN		$ 93,157.19		1.00	$ 93,157.19					1.00	$ 93,157.19		
14.3	VARIOS - ENCHAPES														
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M		$ 6,137.95		12.00	$ 73,655.40					12.00	$ 73,655.40		
15	**ILUMINACION**														
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS														
15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 7	UN		$ 173,160.68		3.00	$ 519,482.04					3.00	$ 519,482.04		
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100	UN		$ 86,102.87		28.00	$ 2,410,880.36					28.00	$ 2,410,880.36		
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LU	UN		$ 332,754.03		6.00	$ 1,996,524.18					6.00	$ 1,996,524.18		
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**														
16.1	APARATOS SANITARIOS														
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$ 147,862.75		4.00	$ 591,451.00					4.00	$ 591,451.00		
16.1.15	INSTALACION DE GRIFERIA SANITARIOS	UN		$ 31,608.78		3.00	$ 94,826.34					3.00	$ 94,826.34		
16.1.19	LAVAMANOS BLANCO ACUACER (SUM E INSTALACION)	UN		$ 123,164.65		2.00	$ 246,329.30					2.00	$ 246,329.30		
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 417,618.67		3.00	$ 1,252,856.01					3.00	$ 1,252,856.01		
16.3	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS														
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN		$ 44,536.38		5.00	$ 222,681.90					5.00	$ 222,681.90		
16.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO 2000 LTS. INC. VALVULA DE FLOTADOR Y	UN		$ 2,119,918.92		1.00	$ 2,119,918.92					1.00	$ 2,119,918.92		
18	**PINTURA**														
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA														
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,523.81		47.82	$ 359,788.59	64.18	$ 482,878.13			112.00	$ 842,666.72		
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 13,816.04		112.42	$ 1,553,199.22	39.58	$ 546,838.86			152.00	$ 2,100,038.08		
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,670.96				65.00	$ 303,612.40			65.00	$ 303,612.40		
18.2	PINTURA SOBRE METAL														
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 8,974.84		32.16	$ 288,630.85					32.16	$ 288,630.85		
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 8,974.84		116.15	$ 1,042,427.67	189.00	$ 1,696,244.76			305.15	$ 2,738,672.43		
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 9,419.06		32.16	$ 302,916.97					32.16	$ 302,916.97		
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,419.06		116.15	$ 1,094,023.82	189.00	$ 1,780,202.34			305.15	$ 2,874,226.16		
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**														
19.1	CERRADURAS														
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINO SATINADO	UN		$ 96,479.53				4.00	$ 385,918.12			4.00	$ 385,918.12		
19.1.5	CERRADURA PUERTAS ACCESO PRINCIPAL	UN		$ 326,279.59				5.00	$ 1,631,397.95			5.00	$ 1,631,397.95		

19.3	VIDRIOS Y ESPEJOS															
19.3.3	VIDRIO CRUDO INCOLORO 4 mm - TIPO PELDAR Ó SIMILAR	M2		$ 39,893.35				34.00	$ 1,356,373.90	34.00	$ 1,356,373.90					
21	**ASEO Y VARIOS**															
21.1	ASEO Y LIMPIEZA															
21.1.	ASEO GENERAL	M2		$ 3,178.70		259.81	$ 825,873.13			259.81	$ 825,873.13					
25	**GENÉRICOS Y OTROS**															
25.7	COCINAS															
25.7.1	Campana extractora, construida en acero inoxidable calibre 20 tipo 430, de igual manera los filtros tip	M		$ 3,347,471.68		1.00	$ 3,347,471.68	1.00	$ 3,347,471.68	2.00	$ 6,694,943.36					
25.7.2	Extractor o ventilador GREENHECK CUBE 240-20, 360-50, 220-15 Y/0 SIMILAR para extracción de c	UN		$ 19,799,200.61		1.00	$ 19,799,200.61			1.00	$ 19,799,200.61					
25.7.3	Ducto para sistema de extracción de humos y olores, fabricado en lámina de acero galvanizada calib	M		$ 764,377.60		1.00	$ 764,377.60	1.00	$ 764,377.60	2.00	$ 1,528,755.20					
25.7.4	Arrancador o guardamotor para protección del motor del extractor, trifásico con capacidad de 5.0 HP	UN		$ 898,700.95		1.00	$ 898,700.95			1.00	$ 898,700.95					
25.7.15	Mesón en acero inoxidable con dimensiones de 0,65 de ancho x 0,90 cms de altura, calibre 16 tipo 3	M		$ 764,377.60		4.25	$ 3,248,604.80	4.25	$ 3,248,604.80	8.50	$ 6,497,209.60					
25.7.16	Poceta en acero inoxidable formando una sola pieza con el mesón en acero inoxidable el cual tiene c	UN		$ 1,651,627.25		1.00	$ 1,651,627.25	1.00	$ 1,651,627.25	2.00	$ 3,303,254.50					
25.7.17	Lavamanos quirúrgico tipo pared con dimensiones aprox. de 0,60 x 0,60; en acero inoxidable calibre	UN		$ 1,571,861.83		1.00	$ 1,571,861.83			1.00	$ 1,571,861.83					
25.7.18	Mesón en acero inoxidable calibre 16 para el muro de servicio y recibo de losa sucia, con dimensione	M		$ 2,961,123.97		2.10	$ 6,218,360.34	1.90	$ 5,626,135.54	4.00	$ 11,844,495.88					
25.7.20	Sum. e inst. grifería industrial, ducha pre-lavado o pre-rinse (incluye silicona, teflón, canastilla, desa	UN		$ 1,731,617.44		2.00	$ 3,463,234.88			2.00	$ 3,463,234.88					
25.7.21	Suministro e instalacion de angeo mosquitero con marco desmontable, esquineros, empaque y silico	M2		$ 194,423.39		18.86	$ 3,666,825.14			18.86	$ 3,666,825.14					
25.7.24	Rejilla de desbaste en acero inoxidable 304, ancho 0,30 m	M		$ 585,019.12		4.00	$ 2,340,076.48			4.00	$ 2,340,076.48					
26	**TRANSPORTES**															
26.2	TRANSPORTE DE MULA CARGA DE 100KG	Km		$ 6,562.22		1167.75	$ 7,663,032.41	1,291.70	$ 8,476,419.57	2,459.45	$ 16,139,451.98					
26.3	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	Ton/Km		$ 4,339.79		1241.56	$ 5,388,109.67	2,105.78	$ 9,138,642.99	3,347.34	$ 14,526,752.66					
27	**SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS**															
27.1	SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC															
27.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO RBS DE 64 MM MINIMO	M2		$ 222,929.28				350.00	$ 78,025,248.00	350.00	$ 78,025,248.00					
27.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR ESQUINERO	M		$ 23,188.55				48.00	$ 1,113,050.40	48.00	$ 1,113,050.40					
27.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DE CONECTOR	M		$ 7,731.29				536.00	$ 4,143,971.44	536.00	$ 4,143,971.44					
27.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLDADURA PARA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS	UN		$ 26,045.39				142.00	$ 3,698,445.38	142.00	$ 3,698,445.38					
27.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO PVC BASICO	M		$ 9,853.97				102.00	$ 1,005,104.94	102.00	$ 1,005,104.94					
27.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO DE PUERTAS, CLOSETS Y VANOS	M		$ 20,871.69				140.58	$ 2,934,142.18	140.58	$ 2,934,142.18					
27.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAMARCOS DE VENTANAS	M		$ 20,870.36				85.30	$ 1,780,241.71	85.30	$ 1,780,241.71					
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBF	UN		$ 274,650.32		7.00	$ 1,922,552.24			7.00	$ 1,922,552.24					
27.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS METALICOS GALVANIZADOS PARA AMARRE O	UN		$ 2,143.96				26.00	$ 55,742.96	26.00	$ 55,742.96					
27.1.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO AUTOPERFORANTE 12 X 3	UN		$ 1,405.81				273.00	$ 383,786.13	273.00	$ 383,786.13					
27.1.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA TRAPEZOIDAL (EVA) COLOR BLANCO, LONGITUD: 37,7	UN		$ 133,242.06				16.00	$ 2,131,872.96	16.00	$ 2,131,872.96					
27.1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLO FIJADOR DE ALA 9 X 1	UN		$ 437.57				345.00	$ 150,961.65	345.00	$ 150,961.65					
27.1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE PENDIENTE	M		$ 11,827.69				210.00	$ 2,483,814.90	210.00	$ 2,483,814.90					
27.1.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS	UN		$ 1,071,100.87				25.00	$ 26,777,521.75	25.00	$ 26,777,521.75					
27.1.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TIPO FRANCESA	UN		$ 1,746,692.99				14.00	$ 24,453,701.86	14.00	$ 24,453,701.86					
27.1.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILM DE PROTECCION (CONECTORES, PANELES Y ESQUINE	M2		$ 3,958.08				647.73	$ 2,563,767.16	647.73	$ 2,563,767.16					
27	**SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS**															
27.2.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO SEPTICO DE 1.650 LTS	UN		$ 4,552,463.65		0.00000179	$ 8.16	1.00	$ 4,552,454.49	1.00	$ 4,552,463.65					
	COSTO TOTAL OBRA LA GUADUA BOLIVAR	**UND**	**1**	**$ 484,829,153**	**$ 500,000,000.00**		**$ 135,603,171.86**		**$ 349,225,979.86**		**$ 484,829,152.72**	**100.00%**				
5	**SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ROSARIO FLORENCIA**															
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL EL ROSARIO FLORENCIA CAUCA															
	ESTUDIOS Y DISEÑOS								$ -		$ -					
									$ -		$ -					
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE FLORENCIA						$ -				$ -					
	CONSTRUCCIÓN															
1	**OBRAS PRELIMINARES**					**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**VR. EJECUTADO**	**% EJEC.**				
1.3.5	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3		$ 284,319.42				0.98	$ 278,633.03	0.98	$ 278,633.03					
1.3.6	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$ 13,311.97				99.19	$ 1,320,414.30	99.19	$ 1,320,414.30					
1.3.21	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$ 26,602.66				4.00	$ 106,410.64	4.00	$ 106,410.64					
1.3.23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	m2		$ 14,090.02				46.00	$ 648,140.92	46.00	$ 648,140.92					
1.3.32	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCO	M2		$ 3,910.20				55.87	$ 218,462.87	55.87	$ 218,462.87					
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN		$ 14,012.88				8.00	$ 112,103.04	8.00	$ 112,103.04					
1.3.23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	m2		$ 14,090.02				202.05	$ 2,846,888.54	202.05	$ 2,846,888.54					
6	**PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS**															
6.2	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO															
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M		$ 78,519.21				2.87	$ 225,350.13	2.87	$ 225,350.13					
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**															
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS															
8.1.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 111,883.59				8.00	$ 895,068.72	8.00	$ 895,068.72					
8.1.2	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$ 127,547.00				3.00	$ 382,641.00	3.00	$ 382,641.00					
8.1.27	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACC	UN		$ 121,949.03				85.00	$ 10,365,667.55	85.00	$ 10,365,667.55					

8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES														
8.3.2	TUBERIA PVC 3/4" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M		$ 8,727.46		50.40	$ 439,863.98	280.00	$ 2,443,688.80	330.40	$ 2,883,552.78				
8.3.14	CABLEADO 2#12	M		$ 8,319.15		100.80	$ 838,570.32	560.00	$ 4,658,724.00	660.80	$ 5,497,294.32				
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES														
8.4.1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE	UN		$ 444,321.08				2.00	$ 888,642.16	2.00	$ 888,642.16				
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$ 22,784.23				12.00	$ 273,410.76	12.00	$ 273,410.76				
8.12	REVISIÓN GENERAL ELÉCTRICA														
8.12.1	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO (INC. CAMBIO DE APARATOS)	UN		$ 20,075.02				45.00	$ 903,375.90	45.00	$ 903,375.90				
9	**PAÑETES**														
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$ 11,009.74				78.40	$ 863,163.62	78.40	$ 863,163.62				
10	**PISOS**														
10.1.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2		$ 38,680.39				96.35	$ 3,726,855.58	96.35	$ 3,726,855.58				
10.2.12	CERAMICA 33 X 33	M2		$ 60,777.01				96.35	$ 5,855,864.91	96.35	$ 5,855,864.91				
10.3.9	GUARDAESCOBA VIROLA 6 CM	M		$ 14,853.44				94.87	$ 1,409,145.85	94.87	$ 1,409,145.85				
10,2,36	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE PISOS ANCHO 5 CMS INCLUYE MAT	M		$ 13,714.96				14.00	$ 192,009.44	14.00	$ 192,009.44				
				$ -											
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**														
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	M2		$ 93,538.90				202.05	$ 18,899,534.75	202.05	$ 18,899,534.75				
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG		$ 12,996.76				59.28	$ 770,447.93	59.28	$ 770,447.93				
11.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALVEOLAR DE 8 MM TRANSPARENTE (INC. ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA, PARALES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2		$ 281,558.34											
11.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 80 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M		$ 79,555.28				12.00	$ 954,663.36	12.00	$ 954,663.36				
14	**ENCHAPES**														
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS														
14.1.6	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA Ó EQUIVALENTE	M2		$ 84,468.30				73.63	$ 6,219,400.93	73.63	$ 6,219,400.93				
14.1.7	JUEGO DE INCRUSTACIONES - LINEA ASTRO CORONA Ó EQUIVALENTE	UN		$ 93,157.19											
14.1.3	ENCHAPE SOBRE MESONES														
14.2.1	ENCHAPE PARED EGEO 20.5 x 20.5 MESONES	M		$ 41,961.50				3.11	$ 130,500.27	3.11	$ 130,500.27				
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M		$ 6,137.95				15.00	$ 92,069.25	15.00	$ 92,069.25				
15	**ILUMINACION**														
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS														
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050 LM, IRC 70, VIDA ÚTIL MAYOR 20,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN		$ 86,102.87				12.00	$ 1,033,234.44	12.00	$ 1,033,234.44				
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 3200 LM, IRC 80, VIDA ÚTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN		$ 332,754.03				30.00	$ 9,982,620.90	30.00	$ 9,982,620.90				
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**														
16.1.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN		$ 43,695.82				9.00	$ 393,262.38	9.00	$ 393,262.38				
16.1.4	KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVANDÁLICA ALTA PRESIÓN P´ORINAL, CONEXIÓN Ø 3/4" Ó 1	UN		$ 222,495.70				2.00	$ 444,991.40	2.00	$ 444,991.40				
16.1.12	INSTALACION DE GRIFERIA LAVAMANOS	UN		$ 31,608.78				4.00	$ 126,435.12	4.00	$ 126,435.12				
16.1.14	INSTALACION DE GRIFERIA ORINAL	UN		$ 31,608.78				2.00	$ 63,217.56	2.00	$ 63,217.56				
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$ 417,618.67				7.00	$ 2,923,330.69	7.00	$ 2,923,330.69				
16.1.20	LAVAMANOS NOVA 734 + GRIF. 47110 (SUM E INSTALACION)	UN		$ 335,348.86				4.00	$ 1,341,395.44	4.00	$ 1,341,395.44				
16.1.25	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO P´CONEXIÓN Ø 5/8" REF 21-AA	UN		$ 384,997.76				2.00	$ 769,995.52	2.00	$ 769,995.52				
16.1.32	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN		$ 649,811.40				2.00	$ 1,299,622.80	2.00	$ 1,299,622.80				
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**														
17.1.8	LAMINA PLANA ETERNIT 122 x 61 x 4	M2		$ 88,189.64				245.01	$ 21,607,343.70	245.01	$ 21,607,343.70				
18	**PINTURA**														
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2		$ 7,523.81				256.71	$ 1,931,437.27	256.71	$ 1,931,437.27				
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$ 13,816.04				256.71	$ 3,546,715.63	256.71	$ 3,546,715.63				
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$ 4,670.96				272.80	$ 1,274,237.89	272.80	$ 1,274,237.89				
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$ 9,577.33				554.93	$ 5,314,747.74	554.93	$ 5,314,747.74				
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$ 20,847.75				554.93	$ 11,569,041.91	554.93	$ 11,569,041.91				
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$ 8,974.84				446.00	$ 4,002,778.64	446.00	$ 4,002,778.64				
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$ 9,419.06				446.02	$ 4,201,089.14	446.02	$ 4,201,089.14				
18.4.11	PINTURA KORAZA PARA FACHADAS	M2		$ 18,183.76				126.00	$ 2,291,153.76	126.00	$ 2,291,153.76				

19.3	VIDRIOS Y ESPEJOS																			
19.3.1	ESPEJO CRISTAL 4 mm - BISELADO 2 cm	M2		$	82,126.17						2.85	$	234,059.58	2.85	$	234,059.58				
19.3.2	INSTALACION ESPEJOS (M.O.)	M2		$	14,987.77						2.85	$	42,715.14	2.85	$	42,715.14				
21	ASEO Y VARIOS																			
21.1	ASEO Y LIMPIEZA																			
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$	3,178.70		0.54	$	1,724.65		355.91	$	1,131,331.12	356.45	$	1,133,055.77				
21.1.2	LAVADO Y LIMPIEZA DE FACHADAS EN LADRILLO A LA VISTA. INCLUYE SOLUCIONES DE ACID	M2		$	5,913.18						184.98	$	1,093,820.04	184.98	$	1,093,820.04				
21.1.4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3		$	49,022.47						10.78	$	528,462.23	10.78	$	528,462.23				
21.1.5	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	M		$	2,920.68						42.41	$	123,866.04	42.41	$	123,866.04				
27	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS ALTERNATIVOS - CONSTRUCCIÓN CON PREFABRICADOS																			
27.1	SISTEMA CONSTRUCTIVO (RBS O SIMILAR) COMPUESTO POR PANELES EXTRUIDOS DE PVC																			
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBF	UN		$	274,650.32						21.00	$	5,767,656.72	21.00	$	5,767,656.72				
	COSTO TOTAL OBRA EL ROSARIO FLORENCIA	**UND**	**1**	**$**	**150,000,000.00**	**$ 150,000,000.00**		**$**	**1,280,158.95**			**$**	**148,719,841.05**		**$**	**150,000,000.00**	**100.00%**			
6	**SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL VASCO NUÑEZ BALBOA**																			
	COSTO TOTAL SEDE CENTRO EDUCATIVO RURAL VASCO NUÑEZ BALBOA																			
	ESTUDIOS Y DISEÑOS																			
								$	-			$	-		$	-				
	COSTO TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS SEDE RURAL VASCO NUÑEZ BALBOA							$	-											
	CONSTRUCCIÓN																			
1	**OBRAS PRELIMINARES**						**CANTIDAD**		**VALOR**		**CANTIDAD**		**VALOR**	**CANTIDAD**		**VR. EJECUTADO**	**% EJEC.**			
1.3.1	DEMOLICION CIELO RASO FALSO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	16,071.72						12.00	$	192,860.64	12.00	$	192,860.64				
1.3.6	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	13,311.97						76.33	$	1,016,102.67	76.33	$	1,016,102.67				
1.3.21	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	26,602.66						20.00	$	532,053.20	20.00	$	532,053.20				
1.3.22	DESMONTE CANALES Y BAJANTES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M		$	26,710.39						65.00	$	1,736,175.35	65.00	$	1,736,175.35				
1.3.23	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	14,090.02						636.77	$	8,972,102.04	636.77	$	8,972,102.04				
1.3.26	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN		$	39,692.52						18.00	$	714,465.36	18.00	$	714,465.36				
1.3.31	ESCARIFICAR PAÑETES (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2		$	4,458.16										$	-				
1.3.39	CAMBIO DE ACOPLE SANITARIO	UN		$	10,852.80						28.00	$	303,878.40	28.00	$	303,878.40				
1.3.49	DESMONTE DE LAMPARAS 2X32. INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	UN		$	14,012.88						6.00	$	84,077.28	6.00	$	84,077.28				
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES																			
8.1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS																			
8.1.2	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN		$	127,547.00						7.00	$	892,829.00	7.00	$	892,829.00				
8.1.8	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN		$	116,525.29						4.00	$	466,101.16	4.00	$	466,101.16				
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN		$	131,281.64						10.00	$	1,312,816.40	10.00	$	1,312,816.40				
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES																			
8.3.9	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M		$	16,340.38						90.00	$	1,470,634.20	90.00	$	1,470,634.20				
8.3.16	CABLEADO 2#12	M		$	8,319.15						90.00	$	748,723.50	90.00	$	748,723.50				
8.3.18	CABLEADO 1#12	M		$	12,321.12						90.00	$	1,108,900.80	90.00	$	1,108,900.80				
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES																			
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE	UN		$	444,321.08						1.00	$	444,321.08	1.00	$	444,321.08				
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN		$	22,784.23						6.00	$	136,705.38	6.00	$	136,705.38				
8.14	APARATOS ELECTRICOS(INCLUYE SUM E INSTALACION)																			
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN		$	18,851.42						7.00	$	131,959.94	7.00	$	131,959.94				
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN		$	17,778.11						4.00	$	71,112.44	4.00	$	71,112.44				
9	PAÑETES																			
9.1	PAÑETES SOBRE MUROS																			
9.1.1	FILOS Y DILATACIONES	M		$	6,570.20						12.00	$	78,842.40	12.00	$	78,842.40				
9.1.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO S/MUROS 1:3.	M2		$	22,458.38						20.40	$	458,150.95	20.40	$	458,150.95				
9.1.10	RESANES GENERALES	M2		$	11,009.74						25.92	$	285,372.46	25.92	$	285,372.46				
11.2	CUBIERTAS																			
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON F	M2		$	93,538.90						636.77	$	59,562,765.35	636.77	$	59,562,765.35				
11.3	ACCESORIOS Y OTROS																			
11.3.2	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	M		$	16,585.10						15.00	$	248,776.50	15.00	$	248,776.50				
11.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 cm - CAL 20. INCLUYE	M		$	53,821.11						65.00	$	3,498,372.15	65.00	$	3,498,372.15				
12	CARPINTERIA METALICA																			
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2		$	266,211.47						11.44	$	3,045,459.22	11.44	$	3,045,459.22				
14	ENCHAPES																			
14.1	ENCHAPE SOBRE MUROS																			
14.1.6	ENCHAPE PARED 25 x 35 - MACEDONIA CORONA O EQUIVALENTE	M2		$	84,468.30						116.65	$	9,853,227.20	116.65	$	9,853,227.20				
15	ILUMINACION																			
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS																			
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IR	UN		$	270,569.88						10.00	$	2,705,698.80	10.00	$	2,705,698.80				
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS																			

16.1	APARATOS SANITARIOS														
16.1.5	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL O SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN		$	147,862.75					8.00	$	1,182,902.00	8.00	$	1,182,902.00	
16.1.26	KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION P´ORINAL, CONEXION Ø 3/4" O 1	UN		$	242,408.46					6.00	$	1,454,450.76	6.00	$	1,454,450.76	
16.1.11	INSTALACION DE FLOTADOR PARA SANITARIOS	UN		$	21,342.51					4.00	$	85,370.04	4.00	$	85,370.04	
16.1.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UN		$	219,946.09					7.00	$	1,539,622.63	7.00	$	1,539,622.63	
16.1.30	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA (SUM E INSTALACION)	UN		$	417,618.67					2.00	$	835,237.34	2.00	$	835,237.34	
17	CIELOS RASOS Y DIVISIONES															
17.1	CIELOS RASOS															
17.1.8	LAMINA PLANA ETERNIT 122 x 61 x 4	M2		$	88,189.64					12.00	$	1,058,275.68	12.00	$	1,058,275.68	
18	PINTURA															
18.1	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA															
18.1.2	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2		$	18,274.20					553.53	$	10,115,317.93	553.53	$	10,115,317.93	
18.1.3	ESTUCO SOBRE PANETE	M2		$	7,523.81					267.54	$	2,012,920.13	267.54	$	2,012,920.13	
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2		$	13,816.04					397.76	$	5,495,468.07	397.76	$	5,495,468.07	
18.1.5	FILOS Y DILATACIONES	M		$	4,670.96					175.40	$	819,286.38	175.40	$	819,286.38	
18.1.8	VINILO BAJO PLACA - 2 MANOS	M2		$	13,482.21					44.95	$	606,025.34	44.95	$	606,025.34	
18.2	PINTURA SOBRE METAL															
18.2.1	ANTICORROSIVO S/LAMINA LLENA	M2		$	7,523.81					244.43	$	1,839,044.88	244.43	$	1,839,044.88	
18.2.2	ANTICORROSIVO S/LAMINA LINEAL	M		$	8,974.84					391.00	$	3,509,162.44	391.00	$	3,509,162.44	
18.2.3	ESMALTE S/ LAMINA LLENA	M2		$	20,847.75					244.43	$	5,095,815.53	244.43	$	5,095,815.53	
18.2.4	ESMALTE S/ LAMINA LINEAL	M		$	9,419.06					391.00	$	3,682,852.46	391.00	$	3,682,852.46	
18.2.5	ESMALTE S/ MARCOS LAMINA	M		$	13,355.86					82.88	$	1,106,933.68	82.88	$	1,106,933.68	
18.3.1	BARNIZ S/MUEBLES	M2		$	44,038.96					65.10	$	2,866,936.30	65.10	$	2,866,936.30	
19	CERRADURAS Y VIDRIOS															
19.1	CERRADURAS															
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINO SATINADO	UN		$	96,479.53					2.00	$	192,959.06	2.00	$	192,959.06	
19.3	VIDRIOS Y ESPEJOS															
19.3.1	ESPEJO CRISTAL 4 mm - BISELADO 2 cm	M2		$	82,126.17					7.55	$	620,052.58	7.55	$	620,052.58	
19.3.2	INSTALACION ESPEJOS (M.O.)	M2		$	14,987.77					7.55	$	113,157.66	7.55	$	113,157.66	
19.3.9	VIDRIO GRABADO INCOLORO - 4 mm	M2		$	61,198.62					33.42	$	2,045,257.88	33.42	$	2,045,257.88	
21	ASEO Y VARIOS															
21.1	ASEO Y LIMPIEZA															
21.1.1	ASEO GENERAL	M2		$	3,178.70	0.06	$	187.07		25.15	$	79,944.31	25.21	$	80,131.37	
27.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE CUBIERTA TRAPEZOIDAL EN GALVALUME CALIBR	UN		$	274,650.32					13.00	$	3,570,335.98	13.00	$	3,570,335.98	
	COSTO TOTAL OBRA VASCO NUÑEZ DE BALBOA	**UND**	**1**	**$**	**150,000,000.00**		**$**	**187.07**			**$**	**149,999,812.93**		**$**	**150,000,000.00**	**100.00%**
COSTO TOTAL OBRAS					**$**	**1,232,435,700.38**		**$**	**136,885,144.76**		**$**	**1,082,918,427.43**		**$**	**1,219,803,573.18**	**98.98%**
COSTO ESTUDIOS Y DISEÑOS					**$**	**17,564,299.62**		**$**	**-**		**$**	**17,564,299.62**		**$**	**17,564,299.62**	**100.00%**
COSTO TOTAL DEL CONTRATO					**$**	**1,250,000,000.00**		**$**	**136,885,144.76**		**$**	**1,100,482,727.05**		**$**	**1,237,367,872.80**	**98.99%**

OBRAS NO PREVISTAS

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR
3	SEDE EL RODEO - BOLIVAR				
29.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO SEPTICO DE 7.500 LTS	UND	1.00	$ 12,632,127.20	

OBRAS NO PREVISTAS EJECUTADA

PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL	
			$ -	
$ -	1	$ 12,632,127	1.00	$ 12,632,127
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -				$ -
$ -	**$**	**12,632,127.41**	**$**	**12,632,127**

MAYORES CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO	VALOR

OBRAS MAYORES CANTIDADES EJECUTADA

PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
$ -		$ -
$ -		$ -
$ -		$ -
$ -		$ -
$ -		$ -
$ -		$ -
$ -		$ -
$ -		$ -

							$ -				$ -	
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ÍTEMS DE OBRA RELACIONADOS EN ESTAS ACTA, INCLUYEN EL AIU Y LOS PRECIOS DE ACTIVIDADES DE DISEÑO INCLUYEN EL IVA					$ -		$ -					
VALOR COSTO DIRECTO OBRA					$ 926,643,383.74		$ 102,921,161.47		$ 823,722,221.68		$ 926,643,383.16	100.00%
ADMINISTRACION	(27.24%)				$ 252,417,657.73		$ 28,035,724.39		$ 224,381,933.19		$ 252,417,657.58	100.00%
IMPREVISTOS.	(1.00%)				$ 9,266,433.84		$ 1,029,211.61		$ 8,237,222.22		$ 9,266,433.83	100.00%
UTILIDAD.	(4.00%)		33.00%		$ 37,065,735.35		$ 4,116,846.46		$ 32,948,888.87		$ 37,065,735.33	100.00%
IVA SOBRE UTILIDAD	(19.00%)				$ 7,042,489.72		$ 782,200.83		$ 6,260,288.89		$ 7,042,489.71	100.00%
VALOR TOTAL OBRA					$ 1,232,435,700.38		$ 136,885,144.76		$ 1,095,550,554.85		$ 1,232,435,699.61	100.00%
VALOR COSTO DIRECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 14,759,915.65		$ -		$ 14,759,915.65		$ 14,759,915.65	100.00%
I. V. A.	(19.00%)				$ 2,804,383.97		$ -		$ 2,804,383.97		$ 2,804,383.97	
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 17,564,299.62		$ -		$ 17,564,299.62		$ 17,564,299.62	100.00%
VALOR TOTAL ESTUDIOS , DISEÑOS Y OBRA					$ 1,250,000,000.00		$ 136,885,144.76		$ 1,113,114,854.47		$ 1,249,999,999.23	100.00%
VALOR AJUSTE AL PESO							$ 0.24		$ 0.53		-$ 0.06	
VALOR TOTAL ESTUDIOS , DISEÑOS Y OBRA AJUSTADA AL PESO							$ 136,885,145.00		$ 1,113,114,855.00		$ 1,249,999,999.17	100.00%
AMORTIZACION DEL ANTICIPO	( )						$ -					
VALOR TOTAL ACTA							$ 136,885,145.00		$ 1,113,114,855.00		$ 1,250,000,000.00	100.00%
PORCENTAJE EJECUTADO PRESENTE ACTA							10.95%		89.05%		100.00%	
VALOR A PAGAR AJUSTADO AL PESO							$ 136,885,145.00		$ 1,113,114,855.00		$ 1,250,000,000.00	100.00%
SALDO DEL CONTRATO		SALDO POR AMORTIZAR				PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		

Carlos Alberto Diaz Luque

Firmado digitalmente por Carlos Alberto Diaz Luque
Fecha: 2022.09.08 16:02:28 -05'00'

CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
ARQ. CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE
CONTRATISTA

JORGE ALVARO SANCHEZ

Firmado digitalmente por JORGE ALVARO SANCHEZ
Fecha: 2022.09.09 16:53:53 -05'00'

Rep. Legal (S): JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
CONSORCIO JASB
INTERVENTORIA